MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIAL NACIONAL

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIEPO Nro. 80-2-10070-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y EL CONSORCIO ESTRUCTURAS METALICAS Y MODULARES POR COLOMBIA 1.0, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS MODULARES PARA AULAS Y ALOJAMIENTOS CON UNIDADES SANITARIAS INCORPORADAS, COMPLEMENTARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CAPACIDAD INSTALADA REQUERIDA PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS ESCUELAS ADSCRITAS".

Entre los suscritos, de una parte, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICÍAL**, actuando a través de su delegado y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias**. b)** Que, con la suscripción del presente contrato, el **CONTRATISTA** de manera libre y voluntaria declara y acepta ser notificado para todos los efectos del contrato a través del SECOP II, correo electrónico o número de teléfono señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO" del presente documento. **c)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para ese tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** el objeto del presente contrato es el señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **TERCERA. FORMA DE PAGO: LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO. CUENTA PARA PAGOS:** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **CUARTA. FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** la forma y plazo de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** el lugar de entrega de los elementos objeto del presente contrato corresponde al señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. SUPERVISOR DEL CONTRATO:** el supervisor del contrato de compraventa corresponde al señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA – MONEDA DEL CONTRATO:** la moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. VIGENCIA:** la vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución, establecido en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **DÉCIMA. PRORROGAS, ADICIONES, MODIFICACIONES Y ACLARATORIOS:** en caso de ser necesaria la prórroga, adición, modificación y/o aclaratorio al contrato, el contratista y/o supervisor deberán realizar la solicitud respectiva, antes de los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del mismo, motivando la solicitud y anexando los soportes necesarios. **DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** en general, son derechos del CONTRATISTA: **1.** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.** Tener acceso a las instalaciones policiales para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones que en materia de seguridad que se requieran. **3.** Obtener la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **2)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Administración o a terceros. **3)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Educación Policial de la Policía

Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. **4)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **5)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **6)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **7)** Restituir a la Dirección de Educación Policial, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **8)** Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. **9)** Cumplir con el objeto contractual. **10)** Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **11)** CATALOGACIÓN - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **12)** El CONTRATISTA deberá suscribir el Acta de inicio, con la misma fecha de aprobación de la Garantía Única. **13)** El CONTRATISTA deberá entregar a la supervisor designado dentro de los veinte (20) días siguientes a la suscripción del contrato, la programación de actividades por método de ruta crítica, PERT O CPM en diagrama de Gantt, o Microsoft Project, sin modificar el plazo contractual del programa presentado dentro de la propuesta, de acuerdo a lo solicitado en Anexo**:** Criterios de selección y Anexo: Factores de ponderación conforme a las observaciones que sobre la misma realice la interventoría, igualmente deberá presentar para aval de la interventoría, el plan de SGSST y el Plan de Manejo Ambiental quien a su vez lo presenta al responsable de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y al responsable de Gestión Ambiental de la DIEPO. **14)** Realizar cada una de las actividades previstas en el contrato, de acuerdo a los niveles de calidad requeridos y a la programación aprobada por la supervisión. **15)** Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **16)** Cumplir de manera estricta el Plan de Manejo Ambiental PMA en cada una de las etapas del proyecto, diligenciando los formatos allí descritos, con el aval de supervisión y cumpliendo con toda la normatividad vigente en materia ambiental colombiana de acuerdo a la autoridad ambiental competente en cada región asociada a la identificación de los impactos y aspectos ambientales propios del proyecto. Igualmente deberá realizar la disposición de residuos de acuerdo a la normatividad de cada lugar de ejecución. **17)** Asistir a las reuniones de coordinación a fin de analizar el avance normal de las diferentes actividades según programación, presentando informe de porcentaje programado con relación a porcentaje ejecutado, estableciendo en caso de atraso medidas de contingencia. **18)** El contratista deberá entregar, luego de la firma del acta de inicio del contrato, hasta ocho días después las certificaciones y demás documentos solicitados para acreditar experiencia de los profesionales, avaladas por el supervisor del contrato mediante comunicación escrita, so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales. **19)** Elaborar y entregar al Supervisor, el balance compensado de actividades, cada vez que se requiera para aprobación del Ordenador del Gasto, en donde evidencie las actividades contractuales; de haber actividades no previstas deberá entregar la documentación requerida para solicitar el modificatorio del contrato para su inclusión, debidamente justificadas. Estas deben ir acompañado de los documentos necesarios, estas actividades no podrán ser ejecutadas sin estar firmado el modificatorio por parte del ordenador del gasto. **20)** El Contratista deberá entregar junto con el acta de recibo final, los planos y/o fichas técnicas los modulares, en forma magnética, el manual de mantenimiento y operación, infraestructura de servicios, donde describirá el material que conforma cada modular, el procedimiento de mantenimiento, las recomendaciones de mantenimiento y periodicidad de los mismos, recomendaciones del fabricante y cartas de garantía de cada material y equipos instalados; además deberá capacitar a mínimo dos (2) personas de la Unidad en el funcionamiento y operación de cada uno de los sistemas instalados. **21)** Aportar a la

Supervisión la información necesaria para liquidar el contrato. **22)** Considerar para la ejecución del contrato, todas las buenas prácticas ambientales, con la implementación de planes para realizar compras verdes o responsables, bajo parámetros ambientalmente aceptables a nivel nacional, los cuales se harán extensivos a todas y cada una de las especificaciones técnicas previstas. Se deberán evidenciar en los informes mensuales. **23)** Velar por el estricto cumplimiento a la Resolución No. 541 de 1994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente o norma que la modifique, aclare o adicione y demás normas regionales que regulen el cargue, descargue, transporte y almacenamiento y disposición final de residuos generados, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos para la flora, fauna y salud humana y aplicar buenas prácticas ambientales. **24)** El Contratista se obliga a contar con el personal profesional y técnico mínimo para el normal desarrollo del contrato de acuerdo con las siguientes tiempos y permanencias:

PERSONAL PROFESIONAL -TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO – CONSTRUCCIÓN

PROFESIONALES SOLICITADOS POR LOTE	CANTIDAD	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	% DEDICACIÓN EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN CUMPLE O NO CUMPLE
PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO					
PROFESIONAL I Coordinador (ingeniero civil y/o arquitecto y/o ingeniero industrial)	01 (UNO)	(ingeniero civil, arquitecto y/o ingeniero industrial)	Mínimo 12 meses	100%	
PROFESIONAL I Coordinador HSEQ	01 (UNO)	(Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo)	Mínimo 12 meses	100%	

El personal que por fuerza mayor deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, el contratista deberá solicitar por escrito a la supervisión del contrato adjuntando los documentos que acrediten que el profesional propuesto reúne los mismos o superiores requisitos académicos y de experiencia de acuerdo con la propuesta presentada en la licitación pública. **25)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **26)** El CONTRATISTA deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución del contrato. El costo de los consumos correrá por cuenta del CONTRATISTA. **27)** Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. **28)** El Contratista deberá garantizar que toda la documentación que entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realizará en un medio reutilizable y los demás deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "*política cero papeles*". **29)** Los elementos a adquirir en madera deberán provenir de fuentes sostenibles de acuerdo a los lineamientos establecidos en materia ambiental sobre la industria maderera (declaración del fabricante especificaciones técnicas salvo conducto único nacional procedencia de la madera). **30)** Adquirir materiales cuya explotación sea legal y en su manufactura se apliquen las normas de protección y manejo ambiental, restitución del medio natural, estabilización del suelo, restauración de ecosistemas y reposición de vegetación. Para lo anterior presentaran certificado de origen al supervisor. **31)** Emplear y utilizar construcciones reutilizables, para campamentos, oficinas y construcciones provisionales, así como cerramientos provisionales desmontables y reutilizables. **32)** El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en los factores técnicos adicionales en la ejecución contractual. **DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL: 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor por el **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios en desarrollo del objeto del presente contrato. **3**. Solicitar y recibir información

de manera expedita cuando ella se requiera. **DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL: 1)** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4)** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8)** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **9)** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA QUINTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** el **CONTRATISTA** se obliga para con la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** a no suministrar alguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA,** durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEXTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el **CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a satisfacción, a favor de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, cualquiera de los mecanismos de garantía previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082 de 2015; que cubra los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **c) CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir del acta de recibido a satisfacción. **d) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más, contados a partir del acta de entrega y/o recibo a satisfacción. **e) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS:** por valor de cuatrocientos (400) SMMLV, vigente por el término de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO**: en el evento que la garantía consista en una póliza de seguros, el **CONTRATISTA** acepta expresamente con su constitución que, en el evento de incumplimiento, la compañía de seguros podrá continuar como cesionario en la ejecución del contrato, siempre que sea aceptada por la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**. En todo caso, dependiente del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecido en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD**: el **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones con ocasión de la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: el **CONTRATISTA** ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa; el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el **CONTRATISTA,** el personal que éste contrate y la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** no existe, ni existirá vínculo laboral alguno; en consecuencia, el **CONTRATISTA**

responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el **CONTRATISTA** deberá verificar y/o cumplir con la afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. **PARÁGRAFO**: la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** podrá exigir al **CONTRATISTA** la terminación de la relación laboral con sus trabajadores en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de sus trabajadores cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). **DÉCIMA NOVENA. SANCIONES**: **a.) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN**. Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificaciones, adiciones o prórrogas, la póliza de garantía, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, siempre que se halle pendiente la ejecución de la obligación. **b.) MULTA:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA,** las partes acuerdan que la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, hará efectiva la multa, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **PARÁGRAFO PRIMERO**: el valor de la multa no será reintegrable aún en el supuesto que se dé posterior ejecución a la obligación incumplida. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: la imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. **PARÁGRAFO TERCERO**: la imposición de multa, se deberá adelantar de conformidad con el procedimiento dispuesto al artículo 86 de la Ley 1437 del 2011. **VIGÉSIMA. CLÁUSULA PENAL**: en caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del presente contrato, incluyendo la de plazo, el **CONTRATISTA** pagará a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, a título de estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total o proporcional al incumplimiento parcial que no supere el porcentaje señalado, sin que su pago extinga las obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a su imposición. De igual forma, habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en la multa por incumplimiento parcial; no obstante, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **VIGÉSIMA PRIMERA. EXIGIBILIDAD DEL VALOR DE LAS SANCIONES Y CLÁUSULA PENAL:** una vez en firme la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones o indemnizaciones establecidas en la cláusula décima novena y vigésima del presente negocio jurídico, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. En caso de no pago voluntario, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** descontará su valor según el caso, a título de compensación (art. 1714 C.C.), de los saldos a favor del CONTRATISTA, la exigibilidad de la garantía única de cumplimiento, o por cualquier otro medio para obtener el pago, entre ellos, a través de la jurisdicción coactiva. **VIGÉSIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** serán causales para que la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** de por terminado el contrato: **1.)** El vencimiento del término de duración del mismo. **2.)** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA** en la vigencia del presente contrato. **VIGÉSIMA TERCERA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, en caso de existir, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de

liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **VIGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley, así como tampoco en prohibición o conflicto de intereses. **VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993; y las demás que se establezcan por normas contractuales vigentes. **VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte de la entidad contratante. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS:** el **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA NOVENA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadana, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** en virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original, a los

07 SEP 2026

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,

Coronel **MAURICIO ANDRÉS CARRILLO ÁLVAREZ**
Director de Educación Policial (E)

EL CONTRATISTA,

Señora **YULIE PAULINE CUELLAR OSPINA**
Representante Legal CONSORCIO ESTRUCTURAS METALICAS Y MODULARES POR COLOMBIA 1.0

Elaboró: CPS.001 MARILUZ MORALES MORA
VILOF–GRUCO

Revisó: ST. ANGGIE VILIANA VELANDIA DURAN
DIEPO-ASJUD (E)

Revisó: MY. FABIAN PARDO MORENO
VILOF-GRUCO

Revisó: TC. PAULA ANDREA SERNA BUSTAMANTE
VILOF-JEFAT

Revisó: TC. LEYDY CONSTANZA GOMEZ BECERRA
DIEPO-SUEPO (E)

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIEPO Nro. 80-2-10070-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y EL CONSORCIO ESTRUCTURAS METALICAS Y MODULARES POR COLOMBIA 1.0, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS MODULARES PARA AULAS Y ALOJAMIENTOS CON UNIDADES SANITARIAS INCORPORADAS, COMPLEMENTARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CAPACIDAD INSTALADA REQUERIDA PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS ESCUELAS ADSCRITAS".

ANEXO Nro. 1

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO Nro.	80-2-10070-26
CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
NIT	900.373.379-0
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel MAURICIO ANDRÉS CARRILLO ÁLVAREZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.	79.763.341 de Bogotá D.C.
CARGO	Director de Educación Policial Encargado
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa del Personal Nro. 26-242 del 30 de agosto del 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo del 2026 modificada parcialmente por la Resolución 01567 del 09 de junio de 2026.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** CONSORCIO ESTRUCTURAS METÁLICAS Y MODULARES POR COLOMBIA 1.0 **NIT.** 902.101.039-2 **REPRESENTANTE LEGAL:** YULIE PAULINE CUELLAR OSPINA **DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 65.708.797 de Espinal. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Espinal, Tolima **DIRECCIÓN:** MZ F CASA 33 Villa del Prado **TELÉFONO:** 3103594768 **CORREO**: yuliepaulinecuellar@gmail.com
CONSIDERANDOS	El presente contrato se deriva del proceso de Licitación Pública: PN DIEPO LI 072 2026.
CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS MODULARES PARA AULAS Y ALOJAMIENTOS CON UNIDADES SANITARIAS INCORPORADAS, COMPLEMENTARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CAPACIDAD INSTALADA REQUERIDA PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS ESCUELAS ADSCRITAS.
CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR	El valor del presente contrato es de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.436.500.000,00)**, incluido valor del IVA y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato, distribuidos de la siguiente manera:

COROZAL, SUCRE ESCUELA RAFAEL NUÑEZ (ESRAN)				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
1	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE AULAS MODULARES CON CAPACIDAD PARA 50 PERSONAS	7	$ 332.500.000,00	$ 2.327.500.000,00
VALOR TOTAL (ESRAN)				$ 2.327.500.000,00

	URIBIA, GUAJIRA CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYYU (CIWAY)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ADQUISICIÓN E INSTALACION ALOJAMIENTO TIPO 1 CON BAÑOS MODULAR CAPACIDAD PARA 32 PERSONAS 9*18mt	1	$ 617.500.000,00	$ 617.500.000,00
2	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ALOJAMIENTO TIPO 2 MODULAR PERSONAL DE PLANTA 7*12mt.	1	$ 437.000.000,00	$ 437.000.000,00
VALOR TOTAL (CIWAY)				**$ 1.054.500.000,00**

YUTO, CHOCO ESCUELA DE POLICIA DE POLICIA MIGUEL ANTONIO MENA CAICEDO (ESMAC)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ADQUISICIÓN E INSTALACION ALOJAMIENTO TIPO 1 CON BAÑOS MODULAR CAPACIDAD PARA 32 PERSONAS 9*18mt	1	$ 617.500.000,00	$ 617.500.000,00
2	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ALOJAMIENTO TIPO 2 MODULAR PERSONAL DE PLANTA 7*12mt.	1	$ 437.000.000,00	$ 437.000.000,00
VALOR TOTAL (ESMAC)				**$ 1.054.500.000,00**

El presente proceso se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 11226 del 22 de junio del 2026, expedido por el Jefe Grupo Financiero y de Presupuesto DIEPO, recurso 10.

CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO

La Dirección de Educación Policial cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma:

Los pagos se realizarán de forma parcial por modulo completo, una vez verificada la instalación y funcionamiento, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato. B). Factura electrónica, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C). Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos laborales según corresponda, (Parafiscales). D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC, así:

- Constancia de recibido a satisfacción contratos. 2BS-FR-0045 (Suscrita entre el contratista y la supervisión).
- Factura de venta electrónica cargada en SIIF.
- Resolución de facturación.
- Certificación de pagos parafiscales y seguridad social.

	• Acta de entrega (Suscrita entre el contratista y la supervisión) donde relaciona las actividades realizadas y elementos a entregar. • Formato de recepción de bienes en formato 1LA-FR-0140. • Y los demás documentos requeridos por la Dirección de Educación Policial. **Nota 1:** los pagos se realizarán de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) de la Dirección de Educación Policial. Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial por parte del contratista y la supervisión. Es obligación del CONTRATISTA la entrega de los documentos necesarios para el pago, a la supervisión y esta hará entrega al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial; de igual manera, el CONTRATISTA debe expedir facturas electrónicas y cargarlas en el SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, para la radicación y asignación de derecho a turno en el correspondiente pago. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas de entrega a la Dirección de Educación Policial. Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Educación Policial, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, falta de certificación de pagos parafiscales. La Dirección de Educación Policial se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, cuya responsabilidad es del contratista. **Nota 2**: es de anotar que para recepcionar los documentos de pago, el contrato deberá estar aprobado en la plataforma SECOP II, por parte del contratista. **Nota 3:** la facturación que realice el contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la validación y aprobación en el operador tecnológico dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOMBRE BENEFICIARIO**: CONSORCIO ESTRUCTURAS METÁLICAS Y MODULARES POR COLOMBIA 1.0 **BANCO**: AV VILLAS **TIPO DE CUENTA**: AHORROS **NÚMERO DE CUENTA**: 405128869

<table>
<tr>
<td>CLÁUSULA CUARTA. FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN</td>
<td>FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución del contrato se realizará con entregas parciales, previa coordinación con el supervisor del contrato. Se entiende como entrega parcial, la entrega de los diferentes recintos descritos (7 AULAS, 2 ALOJAMIENTOS TIPO I y 2 ALOJAMIENTOS TIPO II) totalmente funcionales y recibidos por parte de la supervisión, no puede haber entregas de recintos que no estén totalmente terminados.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto del contrato será hasta el 23 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previa suscripción del documento contractual y los requisitos de perfeccionamiento (Aprobación de los mecanismos de cobertura, registro presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa).</td>
</tr>
<tr>
<td>CLÁUSULA QUINTA. LUGAR DE ENTREGA</td>
<td>La entrega e instalación de los elementos y accesorios se realizará en los siguientes lugares, considerando que los mismos se recibirán de acuerdo al cronograma que se establezca en la propuesta presentada por el oferente seleccionado en el proceso de contratación, previa coordinación con el almacenista y el supervisor del contrato que nombre la Dirección de Educación Policial, así:

<table>
<tr><th>Nro.</th><th>UNIDAD</th><th>DEPARTAMENTO</th><th>MUNICIPIO</th><th>DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ESRAN</td><td>SUCRE</td><td>Corozal</td><td>Carretera Troncal de Occidente, Kilometro 2 Vía a Corozal -Cartagena</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CIWAY</td><td>LA GUAJIRA</td><td>Uribia</td><td>Carrera 19 No. 13B – 155, Barrio Villa Fausta</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ESMAC</td><td>CHOCO</td><td>Yuto</td><td>Kilómetro 21 vía Quibdó Pereira.</td></tr>
</table>

Los modulares deberán ser instalados y puestos en funcionamiento de acuerdo al alcance del contrato. Serán entregados en forma física por el contratista a la supervisión en cada Escuela, luego del cumplimiento de todos los requisitos de entrega, es de anotar que se deberá hacer una entrega independiente la cual se formalizará mediante actas de entrega y demás documentos debidamente firmados por las partes que intervienen en el acto. Será el supervisor designado en cada escuela el encargado de realizar el seguimiento, control, recibo a satisfacción y posteriores requerimientos de garantía posventa en caso de presentarse fallas en los modulares durante la vigencia de las pólizas de garantía.</td>
</tr>
<tr>
<td>CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN</td>
<td>El supervisor del contrato, será el jefe del Grupo logístico y/o jefe administrativo, de cada una de las escuelas de formación donde se realice la entrega de los Modulares, y/o un funcionario que designe posteriormente la Dirección De Educación Policial como supervisor, la actividad iniciará desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta su liquidación, quien vigilara el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el grupo de contratos, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas en la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014".</td>
</tr>
</table>

	El supervisor deberá presentar informes de supervisión contra entrega o recepción de los bienes recibidos durante el tiempo de ejecución e informe final, que dé cuenta del cumplimiento total del objeto contractual, debiéndolos publicar en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la periodicidad establecida, señalando allí las novedades en la ejecución del contrato y una vez aprobado. Igualmente, el supervisor deberá solicitar usuario del módulo de contratación MCT con rol de supervisor, para cargar allí la comunicación oficial mediante la cual presenta cada uno de los informes de supervisión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la producción del mismo, en atención al principio de publicidad establecido en la normatividad vigente de contratación estatal al Grupo de Contratos de Dirección de Educación Policial.
CLÁUSULA SÉPTIMA. MONEDA DEL CONTRATO	Moneda Legal Colombiana, Pesos colombianos.

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, 07 SEP 2026

Coronel **MAURICIO ANDRÉS CARRILLO ÁLVAREZ**
Director de Educación Policial (E)

EL CONTRATISTA,

Señora **YULIE PAULINE CUELLAR OSPINA**
Representante Legal CONSORCIO ESTRUCTURAS METALICAS Y MODULARES POR COLOMBIA 1.0

Elaboró: CPS.081 MARILUZ MORALES MORA
VILOF-GRUCO

Revisó: ST. ANGGIE VILIANA VELANDIA DURAN
DIEPO-ASJUD (E)

Revisó: MY. FABIAN PARDO MORENO
VILOF-GRUCO

Revisó: TC. PAULA ANDREA SERNA BUSTAMANTE
VILOF-JEFAT

Revisó: TC. LEYDY CONSTANZA GOMEZ BECERRA
DIEPO-SUEPO (E)

ANEXO Nro. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
1.	**ZONAS DE TRABAJO:** A la zona de trabajo tendrán acceso el contratista y las personas autorizadas por la dirección de cada escuela y/o centro de formación. Para un mejor control del ingreso a la zona de trabajo, el contratista presentará una relación de nombres de personas autorizadas para tal efecto. Ninguna persona sin la correspondiente autorización, podrá entrar o permanecer en la zona de trabajo; la correspondiente lista de personal deberá ser enviada al correo electrónico de la supervisión para coordinación con cada escuela para la autorización de ingreso. El personal de seguridad de instalaciones hará la verificación del documento que lo identifique. La Dirección de Educación Policial (dirección de cada escuela y/o centro de formación), podrá hacer los correspondientes estudios de seguridad del personal contratista propendiendo por la seguridad de la información, instalaciones y personal. Durante la vigencia del contrato y hasta el acta de recibo final del mismo, el contratista a su costo, deberá mantener la zona de trabajo en perfectas condiciones de aseo e higiene, respetando los espacios públicos y deberá remover los materiales de desecho a los sitios que apruebe la supervisión técnica y dará adecuado mantenimiento o reparación total a los drenajes necesarios, las vías de acceso y zonas de relleno que se vean afectadas. En todo caso responderá directamente ante las autoridades locales por cualquier incumplimiento a estos deberes.
2.	**VÍAS DE ACCESO:** El contratista no debe causar daño en las vías públicas y privadas que utilice, para lo cual empleará los vehículos y topes de carga que sean permisibles físicamente por las autoridades competentes, durante la utilización de las mismas. El contratista está obligado a cumplir las disposiciones del Ministerio de Transporte, Secretarías de Tránsito o autoridad competente y a obtener las autorizaciones que fueran del caso. Los daños que se causen en vías públicas y privadas por negligencia, impericia o desacato de disposiciones de las autoridades, deberán ser arreglados, corregidos o indemnizados por el contratista. La Dirección de Educación Policial no responderá por percances o accidentes ocurridos en las vías de acceso al proyecto ni en las áreas de instalación.
3.	**INSTALACIONES PROVISIONALES:** El contratista podrá, previa coordinación con la Supervisión del contrato instalar provisionalmente campamentos (propio), oficinas, depósitos, talleres, bodegas, dotaciones, herramientas, vías, los cuales deberán ser retirados y restablecido el terreno una vez se termine la ejecución del contrato. A la terminación del contrato, el contratista deberá retirar por su cuenta, previo visto bueno de la supervisión, todos los campamentos, oficinas, depósitos, talleres, bodegas, dotaciones, herramientas, provisionales dejando la zona de trabajo limpia y en orden, bien sea que las hayan utilizado él o sus dependientes. Igualmente, deberá proceder a desocupar y asear las instalaciones permanentes que la Policía Nacional, le hubiere autorizado utilizar, reintegrándolas en perfecto estado.
4.	**ACTIVIDADES ADICIONALES:** El plazo del contrato es obligatorio, por consiguiente, sólo se autorizarán prórrogas por causas atribuibles a fuerza mayor, hecho de un tercero y/o caso fortuito; en dicho evento el contratista deberá presentar ante la supervisión y esta con su aval ante la ordenación del gasto los soportes necesarios por lo menos dentro de los quince (15) días hábiles a la ocurrencia de tales hechos, justificando muy bien la situación.

5.	**CUMPLIMIENTO EN ACTIVIDADES EJECUTADAS:** El contratista deberá reconstruir a su costo, sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa de trabajo, las actividades ejecutadas que, a juicio de la supervisión, hayan sido realizadas con especificaciones de menor calidad o diferentes a las señaladas por la Policía Nacional – Escuela. Se entiende por actividades mal ejecutadas aquellas que a juicio de la supervisión no cumplen con lo establecido en las Especificaciones Técnicas incluyendo materiales, equipo y mano de obra, por lo tanto, el contratista deberá atender estas observaciones en el mismo día de reportada, informando el tiempo de entrega de la solución a la falla a la supervisión. En los casos donde se requiera que el contratista repare los modulares o ensamble mal ejecutado dentro del término señalado, la Dirección de Educación Policial procederá a imponer las sanciones a que haya lugar, previos informes y soportes necesarios por parte de la supervisión. Lo anterior no implica que la Dirección de Educación Policial - exima al contratista de su obligación y de la responsabilidad por la correcta ejecución de las actividades contratadas. A fin de cumplir con el plazo establecido para el suministro e instalación de los elementos contemplados, la firma contratista deberá disponer de los frentes de trabajo suficientes; los cuales deberán trabajar efectivamente, situación que se deberá reflejar en la programación de actividades que debe presentar el CONTRATISTA y que debe avalar la supervisión, así mismo deberá presentar los avances en su informe mensual. El informe deberá reportar el porcentaje ejecutado en la instalación de los modulares, describiendo las actividades relevantes, soportado igualmente con fotografías del antes durante y después, evidenciando aspectos que garanticen el cumplimiento a satisfacción del contrato en las fechas acordadas en el mismo.
6.	**SISTEMA DE PRECIOS:** El valor de la oferta comprende todos los costos incluyendo la proyección de precios de materiales por cualquier tipo de alza de precios en el mercado. El contratista es el único responsable por los gastos que surjan con ocasión de la vinculación de personal, su afiliación al sistema general de seguridad social, la contratación de servicios con destino al contrato, gastos ocasionales por daños o perjuicios causados a terceros en ejecución de las actividades y la adquisición de materiales, todo lo cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que la Dirección de Educación Policial (dirección de cada escuela y/o centro de formación), adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
7.	**MATERIALES A CARGO DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá presentar las fichas técnicas y recomendaciones del fabricante en sus informes a la supervisión del contrato. Cuando el material sea rechazado por la supervisión, el contratista a su costo, deberá retirarlo y reemplazarlo en forma inmediata. El contratista deberá presentar la ficha técnica de los materiales a utilizar antes de su instalación y cuando el supervisor los requiera. Las aprobaciones por parte del supervisor a los materiales, no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las actividades. Por tanto, éste deberá reparar o reconstruir por su cuenta las actividades defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones del presente proceso. Así mismo, deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su oferta todos aquellos factores que incidan en su suministro por transporte o alzas en el mercado. Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia y demás aspectos correlativos de dichos materiales serán por cuenta del CONTRATISTA, quien además deberá asumir los riesgos de pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos.

8.	**PRUEBAS Y ENSAYOS:** El contratista deberá hacer las pruebas de funcionamiento de las instalaciones realizadas, las cuales se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas, adicionalmente el contratista presentará a la supervisión y en sus informes las actividades realizadas, con fotografías. Los ensayos y pruebas se consideran válidos y aceptados, una vez el contratista los entregue a la supervisión y esta los apruebe para que sean incluidos en el informe mensual.
9.	**MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:** Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para la correcta y óptima ejecución de las actividades, en especial los insumos, reparación y elementos complementarios, son a cargo del contratista. El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas estarán a cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, deterioro, destrucción, hurto y demás contingencias que puedan surgir frente a esto. La Dirección de Educación Policial, de ninguna manera, asumirá responsabilidad por tales elementos aún en el evento de que hayan sido depositados en las instalaciones del sitio de ejecución. La Dirección de Educación Policial, no asumirán ninguna responsabilidad frente al contratista ni a terceros por obligaciones adquiridas entre estos para el suministro de maquinaria, vehículos o equipos con destino a la ejecución del contrato.
10.	**MANO DE OBRA:** Es obligación del contratista suministrar y mantener durante la ejecución de las actividades de instalación y suministro y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del La Dirección de Educación Policial, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y mano de obra no calificada que se requieran. El personal que emplee el contratista será de su libre contratación y remoción. No obstante, el contratista deberá mantener actualizado el listado de personal en cada lote informando al responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de cada escuela de policía, junto con su vinculación a seguridad social. Las indemnizaciones que se causaren por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo, son por cuenta del contratista. Es obligación del contratista suscribir contratos individuales de trabajo con el personal que utilice en la ejecución y presentar en el informe de SGSST copia de dichos contratos. Además, deberá entregar, conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copias de las planillas de pago de salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía. Igualmente, antes de iniciarse las actividades y en la medida que se vaya incorporando personal, el contratista deberá presentar la relación del mismo al responsable de seguridad y salud en el trabajo de cada escuela según sea el caso, para efectuar verificaciones de seguridad pertinentes, con los siguientes datos: Nombre. Documento de identificación. Certificado de servicios con el contratista u otro patrono. Domicilio. Certificado médico (Copia). Cargo que desempeña. Constancia de afiliación al régimen de Seguridad Social.

	Así mismo el contratista por intermedio de su profesional HSEQ, coordinara con el jefe de seguridad de la Escuela de Policía y el responsable de seguridad y salud en el trabajo, la entrega de los listados actualizados para el ingreso de personal, acatando todas las medidas de seguridad que le indiquen en la unidad policial. El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas. Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el contratista a sus trabajadores y que debe tener en cuenta el proponente al formular su propuesta, como mínimo deben ser, los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias. Es entendido que el personal ocupado por el contratista para la realización de las instalaciones, no tendrá vinculación laboral con la Policía Nacional- Dirección de Educación Policial y que toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista y será el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de cada escuela el encargado de ejercer control e informar a la ordenación del gasto las acciones realizadas en su control e informar las novedades en caso de a pesar que se ejerció control el contratista incumplió alguna de sus obligaciones.
11.	**IMPUESTOS Y GRAVÁMENES:** Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista. Dirección de Educación (dirección de cada escuela y/o centro de formación) solo pagará el precio del contrato, y por tanto no reconocerá suma alguna por impuestos y/o gravámenes. La Dirección de Educación efectuará a las cuentas del contratista, las retenciones que en materia de impuestos y/o gravámenes, tenga establecidas la Ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas a su costo por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Dirección de Educación.
12.	**PROGRAMACION DE ACTIVIDADES:** El contratista deberá entregar dentro de los primeros quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, la **programación de las entregas por cada sede** sin modificar el plazo contractual, conforme a las observaciones que sobre la misma realice la supervisión y su respectivo aval, calendarizada en días. Los atrasos que se presenten deben ser justificados por el contratista, con soportes válidos.
13.	**INFORMES:** El contratista deberá hacer entrega mensual de un informe, de actividades donde evidencie el avance, el cual contiene el consolidado de las actividades realizadas, fotografías del antes durante y después, listados de personal y demás documentos que evidencien el estado del contrato. Igualmente deberá presentar en su informe mensual, el cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SGST con listado actualizado, afiliaciones del personal empleado, pago de seguridad social (salud, pensión y ARL en nivel de riesgo que corresponda) charlas de STT, copia de cursos de trabajo seguro de alturas del personal, del coordinador de alturas, inspecciones a equipos, permios de trabajo en alturas y demás que evidencien el cumplimiento en todo lo que tiene que ver con SGSST y bioseguridad, firmado por el contratista y/o su coordinador.
14.	**SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La Dirección de Educación Policial podrá suspender unilateralmente en todo o en parte la ejecución del contrato, por las causas que se mencionan a continuación, las cuales se considerarán totalmente imputables al contratista:

	1. Cuando las actividades no se estén ejecutando con las condiciones técnicas y las especificaciones convenidas. 2. Por infracción a las normas de seguridad vigentes las cuales serán vigiladas y controladas por el supervisor y los responsables de SGSST y Sistema de Gestión Ambiental. 3. Cuando el contratista adelante trabajos, cuya ejecución haya sido expresamente rechazada por el supervisor. 4. Cuando el contratista realice actividades que no hayan sido aprobadas ni autorizadas por el supervisor. En caso de ítem no previstos no aprobados mediante modificatorio al contrato no serán pagados al contratista. **Nota:** La suspensión de las actividades por las causas previstas en este numeral, que genere atrasos en el programa de trabajo, dará lugar a la aplicación de las sanciones legales o contractuales del caso.
15.	**RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista será responsable hasta el recibo a satisfacción total de la entidad, de los elementos objeto del contrato, por tanto, tendrá la obligación de proteger y mantener las mismas, sin que la intervención de terceros fuere excusa para cumplir esta obligación. El contratista asumirá todas las consecuencias económicas y técnicas que se deriven de la aplicación de los métodos que utilice para la ejecución de las actividades.
16.	El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de las actividades, el costo de los consumos correrá por cuenta del Contratista.
17.	**DAÑOS Y PERJUICIOS:** Sin perjuicio de la garantía de responsabilidad civil extracontractual, el contratista es el primer obligado a responder por los daños que se ocasionen a las personas o bienes de la Policía Nacional y de terceros. Para los daños que se causen a propiedades de la Policía Nacional o aledañas al sitio de la instalación. El contratista deberá subsanar las novedades ocasionadas por la ejecución del contrato, en el tiempo establecido por la supervisión de la misma.
18.	**CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA INSTALACION:** El contratista será responsable por la calidad y estabilidad de las instalaciones realizadas, por lo mismo, se obliga a realizar las reparaciones que se estimen necesarias para el adecuado funcionamiento de la misma. Una vez corregidas las observaciones, se deberá realizar un informe y entregar de manera física a la supervisión las actividades ejecutadas.
19.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. Razón por la cual deberán diligenciar el Formulario: Acuerdo de confidencialidad del presente estudio previo.
20.	El contratista se compromete a cumplir las especificaciones del RETIE, RETILAP y NTC2050, presentando la respectiva certificación de su aplicación en su informe final.

21.	El contratista deberá garantizar el estricto cumplimiento a la Resolución No. 541 de 1994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente o norma que la modifique, aclare o adicione y demás normas regionales que regulen el cargue, descargue, transporte y almacenamiento y disposición final de residuos generados, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos para la flora, fauna y salud humana y aplicar buenas prácticas ambientales.
22.	El contratista con la presentación de la oferta anexó certificación escrita indicando que cuenta con la capacidad operativa suficiente para ejecutar a satisfacción el contrato soportando la capacidad de instalaciones, maquinaria, equipos, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que se requieran, con el fin de ofrecer las condiciones requeridas por la Institución
23.	El contratista deberá garantizar las "Responsabilidades de los trabajadores. 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
24.	**Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá:** 1.2.1 Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. 1.2.2 Evidenciar objetivamente el uso continuo y permanente de los Elementos de Protección Personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. 1.2.3 Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las tareas. 1.2.4 Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, o el diagnostico de actividades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad a contratada. 1.2.5 Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.
25.	El contratista anexo con la presentación de la oferta comunicación oficial firmada por el representante legal donde anexó los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; o en su defecto, se informó que no requieren de los mismos.
26.	El contratista deberá velar por el estricto cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y aplicable de acuerdo al objeto contractual, y a los aspectos e impactos ambientales generados por la actividad desarrollada, así como también sobre los principios de responsabilidad ambiental y buenas prácticas ambientales expresados a través de la Política y Objetivos ambientales de la Policía Nacional.
27.	Cumplir la Resolución No. 350 de 2022 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado" el manejo de residuos se encuentra dispuesto en el numeral 2.8.

28.	El contratista deberá garantizar que los residuos sólidos no peligrosos generados durante el desarrollo de las diferentes actividades y eventos objeto del contrato; se realicen las acciones de segregación, manejo adecuado, transporte, almacenamiento temporal y disposición adecuada dentro de las respectivas instalaciones donde éstas se desarrollan. Así como deberá promover y facilitar los insumos necesarios para la correcta separación en la fuente con los usuarios de los servicios prestados. Para esto tendrá en cuenta la codificación de colores establecidas por la GTC 24 y se acogerá a las dinámicas de recolección interna de las respectivas instalaciones (dentro de sus propias instalaciones, en las que se designen por las partes y en las instalaciones del contratante).

CONDICIONES TECNICAS ESPECIFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Nro.	ACTIVIDAD
1	**SUMINISTRO E INSTALACION DE AULAS MODULARES CON CAPACIDAD PARA 50 PERSONAS:** Aulas de clases con capacidad para 50 personas de 9x9 metros y/o medidas aproximadas, instalado con sistemas modulares fabricados en material liviano, de fácil armado y desarmado, sostenidos con estructura metálica y/u otro material que ofrezca la resistencia adecuada para soportar las cargas dando estabilidad a la instalación, con anclajes, pernos y uniones de fácil fijación, arme y desarme, para el servicio de los estudiantes. **Se realiza a continuación una descripción más detallada de las condiciones para cada aula así:** **Soporte de la estructura, distribución y trasmisión de cargas al terreno**: se requiere un sistema de placa superficial que permita la nivelación de la estructura, soporte de distribución y transmisión de cargas al terreno, mediante dados y/o elementos de sujeción, adaptando los elementos de apoyo a las diferencias de nivel que se evidencien en el área de la instalación, garantizando la estabilidad de la estructura. **Adecuación e instalación de piso**: se requiere la instalación de un piso en material liviano de fibrocemento de 20mm y/o láminas de otro material de similar o mayor resistencia, soportado en estructura metálica con apoyos máximo cada 40cm, que garanticen el tránsito de aproximadamente 60 personas y el peso del mobiliario del aula, sin que presenten deformación o pandeo, incluye acabado en Piso en CPVC arquitectónico, listón arquitectónico tipo pega, 2,5 mm espesor, tráfico comercial, con mayor tolerancia acústica, acabado apariencia amaderada, fácil instalación, mayor resistencia a humedad y tráfico, color a acordar previamente con la supervisión. **Estructura de soporte del recinto modular**: el recinto debe estar soportado en una estructura compuesta por perfiles metálicos (protegida con anticorrosivo y acabado en pintura electrostática color a escoger) y/o de otro material de similar resistencia que ofrezca la estabilidad necesaria frente a los efectos del clima como vientos, lluvias, movimientos telúricos y otros; garantizando que los paneles modulares, cubierta, instalaciones eléctricas, piso y demás elementos que conforman el aula, tengan la capacidad portante garantizando la seguridad para las personas que van a hacer uso de estos espacios. La estructura de cubierta no debe ser fijada con soldadura eléctrica, toda vez que debe ser desarmable para lo cual deberá utilizar elementos de anclaje y fijación para atornillar y/o incrustar, garantizando la resistencia de la estructura. **Elementos para el aprovechamiento de la ventilación e iluminación natural,** se deberán suministrar e instalar seis (06) ventanas en PVC o aluminio con hojas de apertura corrediza, una hoja fija y una corrediza, distribuidas equitativamente en las paredes laterales del aula, haciendo juego con la estética y seguridad del recinto, con anclajes que le permitan una fijación efectiva a los módulos que conforman las paredes, en dimensiones de 2.40 x 1.20 metros, estas ventanas irán a una altura de un (01) metro del piso terminado aproximadamente, acordado previamente con la supervisión, con cierres media luna, igualmente con vidrio de 5mm resistentes a rayos UV, oscurecido con película tipo sandblasting, que no requieran pintura, ni acabados, que no propaguen el fuego, que sean ignifugas y auto extinguibles, los marcos deben ser termosellados que ofrezcan mayores condiciones de hermeticidad, evitando filtraciones

de agua, garantizar el correcto desplazamiento de la ventana y para mayor seguridad. En cada vano de las ventanas, se deberán instalar refuerzos metálicos en el muro que permita soportar la instalación de cortinas.

Puertas y escaleras de acceso y evacuación: se requiere la instalación de dos puertas en PVC o aluminio, de dimensiones 2.4x 2.1 metros, con dos hojas abatibles bidireccionales, con chapa de seguridad y tres pasadores. Medio cuerpo laminado y el resto con diseño y acabado en vidrio de 5 mm resistentes a rayos UV, oscurecido con película tipo sandblasting, ubicadas en los extremos del aula según se previa coordinación con la supervisión.

Las aulas deberán contar con escaleras en estructura metálica para el acceso, con un ancho de 2.40 metros, fabricadas en acero de alta calidad, con refuerzos transversales en ángulo cada 40 CM, resistentes a la corrosión y con un acabado adecuado para garantizar su durabilidad, con una capa de pintura epóxica o similar, para protegerlas de la corrosión y mejorar su apariencia, los peldaños contaran con una superficie antideslizante para evitar accidentes, fijadas a la estructura mediante anclajes de acero, niveladas perfectamente para garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios.

Dichas escaleras deberán ir sobre un sobre piso en mortero de mínimo 5 cm de espesor, correctamente nivelado para que no se generen empozamiento de agua.

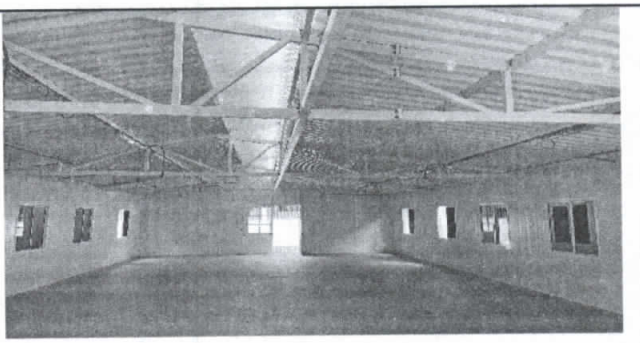
Muros: se deben instalar muros con sistemas modulares fabricados en material liviano, de fácil armado y desarmado, en PVC de mínimo 64 mm de espesor y/u otro material de similar característica y/o panel tipo sándwich, con estructura interna que le brinde rigidez y resistencia de manera que cumpla con las normas de sismo resistencia, que no requiera acabados, de bajo mantenimiento, que sea compatible con otros sistemas constructivos, de bajo peso y de fácil transporte, que no requiera el uso de maquinaria pesada, ni mano de obra altamente calificada para su instalación, que ofrezca una alta resistencia a la humedad, al efecto de microorganismos, a la salinidad y a los rayos UV, con tiempo de vida útil mínima de diez años. Que sean adaptables a diferentes medidas requeridas en el proyecto y que tenga características termoacústicas e ignifugas. La altura mínima de los muros es de tres (3) metros, sin incluir los cierres laterales de la cubierta (cuchillas), (las cuales también deben ser cubiertos con el mismo material).

Debe permitir el empotramiento de instalaciones eléctricas y de datos, se deberán colocar perfiles de soporte adecuados para la instalación de puertas, ventanas y cortinas, también deberán tener refuerzo en la parte frontal del aula para soportar la instalación de una pantalla. **Aspecto a coordinar con el supervisor.**

Instalaciones Eléctricas: el aula debe estar prevista de una instalación eléctrica la cual debe estar conformada por un tablero de mínimo ocho circuitos, con conexión a una puesta a tierra con varilla cooper well de 1.50 metros en cobre, con mínimo 15 kilogramos de gel para mejoramiento del terreno y conectores que ofrezcan una efectiva fijación y protección eléctrica.

El tablero de circuitos debe estar protegido con breaker de 20 amperios para cada circuito. Debe tener un circuito ramal destinado a la alimentación de 9 luminarias (60*60cm) cuadradas de 40w, con sus respectivas salidas eléctricas con tomacorriente para enchufar las clavijas de las luminarias, controlados con un interruptor triple. Debe contener tres circuitos ramales destinados a la alimentación de dieciocho (18) tomacorrientes dobles, con sus respectivas salidas eléctricas distribuidos en los costados a lo largo del aula controlados desde del breaker. Sujeto a modificación previo concepto del supervisor, con sus respectivas salidas eléctricas distribuidos en la zona del docente controlados desde del breaker. Sujeto a modificación previo concepto del supervisor. Debe contener cuatro (4) puntos de datos con cableado y

	elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Debe contar con 2 puntos para televisión con su respectivo punto HDMI y soporte para TV. El contratista deberá suministrar e instalar las luminarias (60*60cm) de 40w en cada aula, las cuales deberán tener hasta un metro de cable y clavija para conexión al tomacorriente, deberán estar ancladas y/o sujetadas de manera estética. Cada circuito debe estar conformado por dos líneas de cable de cobre calibre 12 THW y una línea de cable de cobre calibre 14 THW para conexión a la línea a tierra, en tubería EMT de ¾", incluyendo curvas, uniones, cajas, conectores, herrajes y demás elementos para su correcto funcionamiento, cumplimiento del RETIE y demás normas vigentes. La instalación eléctrica de cada aula debe contemplar las líneas de alimentación al tablero eléctrico en cable trenzado calibre 6 en una longitud de hasta 80 metros, en tubería instalada de manera subterránea, incluyendo herrajes, tensores, tubo de acceso al tablero, curvas y demás elementos para su correcto funcionamiento. Teniendo en cuenta que se va a instalar la energía eléctrica para varias aulas ubicadas en una sola zona, se deberá realizar la instalación en la caseta y/o gabinete principal de 36 circuitos, con sistema de puesta a tierra, de donde se distribuya la energía para todas las aulas y recintos, garantizando su protección a la humedad y a las filtraciones de agua que puedan afectar el sistema, contando con un tablero de distribución principal de acuerdo al RETIE. **Instalación para Red Regulada** Se deberá instalar un recinto (caseta) de 3*3mt, en donde ubicará un *gabinete* eléctrico de distribución en el sitio principal de 36 circuitos, para alimentar la red regulada de cada aula, con su respectivo sistema de puesta a tierra, de igual manera desde dicho sitio deberá contemplar la distribución de tres puntos eléctricos regulados para cada recinto, ubicados en la zona frontal donde se ubica el Docente, con tomacorrientes dobles. Los tomacorrientes de cada aula deberán estar controlados por un breaker diferente. Cada aula deberá tener tres puntos de datos dobles, ubicados en la zona del Docente, en cable UTP categoría 6, con conexión desde la caseta principal, donde se encuentre el switch de red, deberá contemplar faceplate, tubería y demás accesorios para su correcto funcionamiento de acuerdo a la norma. La ubicación de cada punto será acordada con la supervisión del contrato. **Cubierta**: el aula debe tener cubierta a dos aguas, en teja tipo sándwich en PVC y/o material de igual o mayor calidad, resistente a los ataques del ambiente, como lluvias fuertes, granizadas, vendavales, luz solar, altas temperaturas, resistencia a la salinidad, buen comportamiento termoacústico, bajo nivel de acristalamiento, aislamiento térmico, color a convenir con la supervisión, las tejas deben quedar fijas a la estructura de cubierta incluyendo caballete, de manera que no haya desprendimientos y/o filtraciones de agua al interior del aula. Se debe contemplar una pendiente superior al 15% para garantizar una adecuada evacuación del agua, así mismo para protección de los muros las tejas deben tener un voladizo de mínimo 80 cm. La cubierta deberá estar instalada sobre la estructura del sistema con apoyos suficientes conforme a indicaciones del fabricante de la teja para evitar pandeos de la misma. Cada teja deberá tener continuidad desde la parte alta hasta la parte baja, no se aceptan traslapos en la parte del ancho de la teja.



2	**SUMINISTRO E INSTALACION ALOJAMIENTO TIPO 1 CON BAÑOS MODULAR CAPACIDAD PARA 32 PERSONAS 9*18mt** Alojamiento con baños modular capacidad para 32 personas, medida 9X18 metros, instalado con sistemas modulares fabricados en material liviano, de fácil armado y desarmado, sostenidos con estructura metálica y/u otro material que ofrezca la resistencia adecuada para soportar las cargas dando estabilidad a la instalación, con anclajes, pernos y uniones de fácil fijación, arme y desarme, para el servicio del personal de planta del centro de instrucción Wayuu (CIWAY) ubicada en Uribia Guajira y Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena" (ESMAC) ubicada en Yuto Chocó". Se realiza a continuación una descripción más detallada de las condiciones para la batería de baños así: **Soporte de la estructura, distribución y trasmisión de cargas al terreno,** Se requiere un sistema de placa superficial que permita la nivelación de la estructura, soporte de distribución y transmisión de cargas al terreno, mediante dados y/o elementos de sujeción, adaptando los elementos de apoyo a las diferencias de nivel que se evidencien en el área de la instalación. El alojamiento con baños modular deberá tener escalera, en estructura metálica para los accesos principales del módulo, con un ancho de 2.40 metros. **Adecuación e instalación de piso,** se requiere la instalación de un piso en material liviano de fibrocemento y/o láminas de otro material de similar o mayor resistencia, soportado en estructura metálica con apoyos máximo cada 40 cm, que garanticen el tránsito de aproximadamente 50 personas y el peso de las cargas vivas, sin que presenten deformación o pandeo, incluye acabado en Piso en PVC arquitectónico, listón arquitectónico tipo pega, 2,5 mm espesor, tráfico comercial y en cerámica en baños, color a escoger previamente con la supervisión. Se debe tener en cuenta las pendientes adecuadas del piso para la evacuación del agua de la zona húmeda evitando empozamientos. **Estructura de soporte del recinto modular:** el recinto debe estar soportado en una estructura compuesta por perfiles metálicos que ofrezca la estabilidad necesaria frente a los efectos del clima como vientos, lluvias, movimientos telúricos y otros; garantizando que los paneles modulares, cubierta, instalaciones eléctricas y demás elementos que conforman el alojamiento con baños modular, ofrezcan la seguridad para las personas que van a hacer uso de estos espacios. La estructura del alojamiento con baños modular, no debe ser fijada con soldadura eléctrica, toda vez que debe ser desarmable para lo cual deberá utilizar elementos de anclaje y fijación para atornillar y/o pernar, garantizando la resistencia de la estructura.

Elementos para el aprovechamiento de la ventilación e iluminación natural, los recintos deben contener ocho (8) elementos (ventanas) para el aprovechamiento de la ventilación e iluminación natural, los cuales pueden ser en aluminio y/u otro material que haga juego con la estética y seguridad del recinto, con vidrio de 5mm resistentes a rayos UV, oscurecido con película tipo sandblasting, cierres media luna y con anclajes que le permitan una fijación efectiva a los módulos que conforman las paredes del alojamiento, con dimensiones de 2.40 x 1.20 metros, corrediza, estas ventanas irán a una altura del piso de 0.9 a 1 metro; o medidas similares que se adapten al recinto de acuerdo a la modulación de la estructura.

Deben contener cuatro (4) elementos (ventanas) tipo celosías, para el aprovechamiento de la ventilación e iluminación natural, en la zona de los baños, los cuales pueden ser en aluminio y/u otro material que haga juego con la estética y seguridad del recinto; sí es con vidrio, de 5mm resistentes a rayos UV, oscurecido con película tipo sandblasting; que le permitan una fijación efectiva a los módulos que conforman las paredes de los baños con dimensiones de 1.20 x 2.40 metros, estas ventanas irán a una altura del piso de 0.60 a 0.80 metros. (previa coordinación con la supervisión).

También deben llevar doce (12) ventanas en la parte superior de la cubierta en aluminio u otro material de similar resistencia y presentación, de dimensiones 0.40 x 1.50 metros, con una hoja de apertura corrediza y la otra fija, cierres media luna, con fijación efectiva a la estructura de soporte, igualmente con vidrio de 5mm resistentes a rayos UV, oscurecido con película tipo sandblasting, que no requieran pintura, ni acabados, que no propaguen el fuego, que sean ignifugas y auto extinguibles.

Los marcos deben ser termosellados que ofrezcan mayores condiciones de hermeticidad, evitando filtraciones de agua.

Riel en marco superior e inferior para guiar el correcto desplazamiento de la nave y para mayor seguridad.

Puertas y escaleras de acceso y evacuación: se requiere la instalación de dos puertas de dos hojas en aluminio, estradas principales de 2.0 x 2.2 metros con chapa de seguridad, tres pasadores, ocho (8) puertas en las habitaciones de 0.9 x 2.2 metros, con chapa de seguridad, un pasador; en la batería de baños las puertas deben ser de 0.7 metros diseño según se acuerde con la supervisión teniendo en cuenta las imágenes de referencia.

Se debe realizar el suministro e instalación de las puertas correspondientes a las divisiones de baño para sanitarios y ducha, en PVC y/o aluminio, diseño diferente a las puertas principales.

El recinto deberá contar con escalera en estructura metálica para el acceso, fabricada en acero de alta calidad, resistentes a la corrosión y con un acabado adecuado para garantizar su durabilidad, con una capa de pintura epoxi o similar, para protegerlas de la corrosión y mejorar su apariencia, los peldaños con refuerzos transversales en ángulo cada 40 cm, contaran con una superficie antideslizante para evitar accidentes, fijadas a la estructura mediante anclajes de acero, niveladas perfectamente para garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios.

Dichas escaleras deberán ir sobre un sobre piso en mortero de 5 cm de espesor, correctamente nivelado para que no se generen empozamiento de agua.

Muros: se deben instalar muros con sistemas modulares fabricados en material liviano, de fácil armado y desarmado, en PVC de mínimo 64 mm de espesor y/o panel tipo sandwich, con estructura interna que le brinde rigidez y resistencia de manera que cumpla con las normas de sismo resistencia, que no requiera acabados, que sea de bajo mantenimiento, que sea compatible con otros sistemas constructivos, de bajo peso y fácil de transporte, que no requiera el uso de maquinaria pesada, ni mano de obra altamente

calificada para su instalación, que ofrezca una alta resistencia a la humedad, al efecto de microorganismos, a la salinidad y a los rayos UV, con tiempo de vida útil mínima de diez años y garantía del fabricante. Que sean adaptables a diferentes medidas requeridas en el proyecto. Que tenga características termoacústicas e ignifugas.

Se deben instalar muros internos divisorios altura tres metros (tipo habitación cada una con puerta, chapa de seguridad, en total ocho habitaciones).
Ver "imagen de referencia alojamiento 1".

La altura mínima de los muros es de tres (3) metros, sin incluir los cierres laterales de la cubierta (cuchillas).

Debe permitir el empotramiento de instalaciones eléctricas, con perfiles de soporte adecuados para la instalación de puertas y ventanas.

se requiere la instalación de dos puertas en aluminio, de dimensiones 2.00 x 2.20 metros, con dos hojas abatibles bidireccionales, con chapa de seguridad y tres pasadores. Medio cuerpo laminado y el resto con diseño y acabado en vidrio de 5 mm, ubicadas en los extremos del módulo previa coordinación con la supervisión.

Los modulares deberán contar con escaleras en estructura metálica para cada uno de los accesos, con un ancho de 2.0 metros, fabricadas en acero de alta calidad, resistentes a la corrosión y con un acabado adecuado para garantizar su durabilidad, con una capa de pintura epoxi o similar, para protegerlas de la corrosión y mejorar su apariencia, los peldaños contaran con una superficie antideslizante para evitar accidentes, fijadas a la estructura mediante anclajes de acero, niveladas perfectamente para garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios.

Dichas escaleras deberán ir sobre un sobre piso en mortero de mínimo 5 cm de espesor, correctamente nivelado para que no se generen empozamiento de agua.

Enchape Pared: Se debe enchapar los muros internos y divisiones de los baños en cerámica de calidad, aptos para ambientes húmedos y con acabado esmaltado, el enchape de cerámica debe colocarse a una altura mínima de 2.00 metros, desde el nivel del piso terminado, cubriendo la totalidad de las paredes a esta altura, según los requerimientos del supervisor. La cerámica deberá cumplir con las normativas nacionales e internacionales de resistencia, durabilidad y estética. La cerámica debe ser uniforme en color y patrón, de acuerdo con el diseño y la paleta de colores aprobados por la supervisión.

La cerámica debe instalarse siguiendo el patrón aprobado (horizontal, vertical o diagonal), asegurando que queden alineados. La colocación debe ser precisa y ajustada, sin márgenes irregulares ni deformidades en las juntas. Las superficies deben quedar niveladas, asegurando que no haya desniveles visibles y que la cerámica quede completamente adherida a la pared.

Los materiales empleados deben tener una alta resistencia al desgaste, humedad y limpieza frecuente, garantizando un acabado duradero y fácil de mantener.

Enchape Piso: Se debe enchapar el piso de los baños con cerámica de calidad, diseñados específicamente para áreas con alta humedad, antideslizante, de acuerdo con la normativa de seguridad vigente. El color y diseño de la cerámica deben ser uniformes y acordes con el diseño del baño. Se debe evitar la cerámica que sea muy propensa a manchas o desgaste excesivo. Se debe enchapar la totalidad del piso del baño.

Se utilizará un adhesivo cerámico o mortero de alta calidad, adecuado para el tipo de cerámica seleccionada y las condiciones del ambiente. La cerámica debe cumplir con las normativas de seguridad antideslizante, especialmente en áreas húmedas del baño, para reducir el riesgo de accidentes.
Los materiales empleados deben tener una alta resistencia al desgaste, humedad y limpieza frecuente, garantizando un acabado duradero y fácil de mantener.

No deberán quedar tuberías expuestas, luego de la instalación del acabado de piso y/o muro.

Instalaciones Eléctricas: el modular debe estar provisto de una instalación eléctrica, la cual debe estar conformada por un tablero de mínimo ocho circuitos, con conexión a una puesta a tierra con varilla cooper well de 1.50 ml en cobre, con mínimo 15 kilogramos de gel para mejoramiento del terreno y conectores que ofrezcan una efectiva fijación y protección eléctrica.
El tablero de circuitos debe estar protegido con breakers de 20 amperios para cada circuito. Debe tener un circuito ramal destinado a la alimentación de 18 luminarias de 60 watts, con sus respectivas salidas eléctricas controlados por dos interruptores conmutables.

Debe contener cada uno, con sus respectivas salidas eléctricas (clavijas, tomacorrientes) controlados desde uno de los breakers.

Debe contener dos circuitos ramales destinados a la alimentación de dieciséis (16) tomacorrientes dobles cada uno, con sus respectivas salidas eléctricas distribuidos en los costados a lo ancho del recinto y controlados desde del breaker.

Cada circuito debe estar conformado por dos líneas de cable de cobre calibre 12 THW y una línea de cable de cobre calibre 14 THW esta última para conexión a la línea a tierra, en tubería de ¾", incluyendo curvas, uniones, cajas, conectores, herrajes y demás elementos para su correcto funcionamiento, cumplimiento del RETIE y demás normas vigentes.

La instalación eléctrica debe contemplar las líneas de alimentación al tablero eléctrico en cable trenzado calibre 6 en una longitud de hasta 100 metros al sitio de distribución principal, incluyendo herrajes, tensores, tubo de acceso al tablero, curvas y demás elementos para su correcto funcionamiento.

Cubierta: La batería de baños debe tener cubierta en teja tipo sandwich en PVC, resistente a los ataques del ambiente, como lluvias fuertes, granizadas, vendavales, luz solar, altas temperaturas, resistencia a la salinidad, buen comportamiento termoacústico, bajo nivel de acristalamiento, aislamiento térmico, color a convenir con la supervisión.

Las tejas deben quedar fijadas a la estructura de cubierta con tornillo autoperforante de manera que no hallan desprendimientos y/o filtraciones de agua al interior de la batería.

Se debe contemplar una cubierta a dos pendientes, igual o superior al 15% para garantizar una adecuada evacuación del agua, así mismo para protección de los muros las tejas deben tener un voladizo de mínimo 80 cm.

La unión de las caídas de agua debe estar sellada con caballete del mismo material de la cubierta que impida la filtración de agua al recinto.
PVC PARA TECHO EN BAÑOS: con el fin de garantizar la privacidad en los baños, se debe instalar a una altura mínimo de 2.40 metros cielo raso en toda el área.

Red de desagües: el modular debe estar dotado de una red sanitaria para la evacuación de aguas residuales, evitando así estancamientos e inundaciones en el recinto. Son esenciales para mantener la

salubridad y el equilibrio hidrológico, el sistema de desagüe debe trabajar a gravedad, debe contar con: dieciséis (16) salidas en tubo PVC sanitario de 4" para dieciséis sanitarios de bajo consumo los cuales deben ser instalados funcionando, debe tener seis (6) salidas sanitarias en tubo de 2" para las pocetas de lavamanos(las necesarias para el funcionamiento de lavamanos tipo institucional), debe tener mínimo cuatro (4) salidas sanitarias en tubo de 3" con reducción a 2" para los orinales, debe tener dos (2) salida sanitaria para la poceta lava traperos en cada baño, debe tener mínimo doce 12 puntos de desagüe para las duchas con su respectivo sifón para evitar malos olores.

Debe tener una caja de inspección de mínimo 1.00x1.00 metros para recolección de todas las aguas residuales de la batería de baños y conexión a la red sanitaria de la Escuela en tubo PVC de 6" contemplando hasta 100 metros lineales de tubería luego de la caja de inspección.

Red Hidráulica: la batería de baños debe estar dotada de una red hidráulica en tubería de ½", con puntos hidráulicos para cada aparato sanitario, ducha y lavamanos con llaves tipo jardín, en total 40 salidas con sus respectivos accesorios.

Deberá contar con registros de ½" independientes para los orinales, los sanitarios, las duchas y los lavamanos, en total diez (10) con su respectiva caja con tapa de 15x15 cm.
Incluye tubería de conexión a la red de la escuela en una longitud de hasta 120 metros (diámetro que garantice el correcto funcionamiento).

Aparatos sanitarios: se requiere el suministro e instalación de dieciséis (16) sanitarios alongados ahorradores de agua, estos serán de porcelana de calidad de resistencia industrial, color blanco, con asiento y tapa de inodoro seccionado, perfectamente pegados y nivelados, con sus accesorios y correcta operación, incluye grifería y porta papel.

Espejos, se suministrará e instalará dos (2) espejos de mínimo 5mm de espesor con medidas de hasta 2.2 x 1.20 metros, en la zona de la poceta que será utilizada como lavamanos, el espejo deberá estar fijado efectivamente a la pared para evitar su caída (medida de acuerdo a la modulación y estética de los lavamanos).

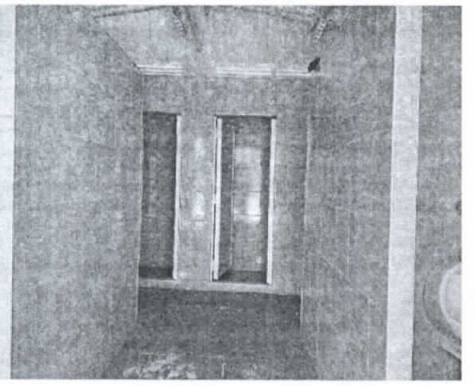
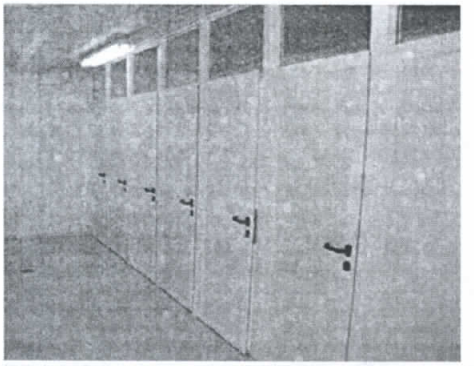
Pocetas, se debe instalar dos pocetas o (lavamanos institucional) para la zona de lavamanos con medidas hasta de 2.20 x 0.35 x 0.2 metros (medida de acuerdo a la modulación y estética de los lavamanos), c/u ubicadas de acuerdo a coordinación con el supervisor en PVC o acero inoxidable u otro material de igual o mayor resistencia que evite filtraciones de agua, a una altura del piso de 0.90 m, profundidad de la poceta de 0.20m, debe contar con los respectivos desagües tubería 3" PVC, con sus rejillas y cuatro (4) llaves terminales de 1/2" tipo jardín para cada poceta.

Se debe instalar una poceta para lava traperos en el módulo de baño de dimensiones 0.66 M x 0.40 m, (medida de acuerdo a la modulación y estética).

Orinales, Deberá instalar cuatro orinales de acuerdo a la norma, debe contar con sus respectivos desagües tubería 3" PVC, reducida a 2", incluye accesorios y punto hidráulicos. Los orinales deberán tener divisiones máximo cada metro en el mismo material del muro o similar, garantizando la privacidad de cada usuario.

Accesorios baño: cada baño deberá estar dotado de una porta papel, jabonera y un toallero (para las duchas).

A continuación, se observa imágenes de referencia para el modular de batería sanitaria con división interna y funcionalidad para los usuarios.

	DIVISIONES DE BAÑOS DE REFERENCIA  PUERTAS DIVISIÓN DE BAÑO DE REFERENCIA  POCETAS DE LAVAMANOS DE REFERENCIA. 
3	**SUMINISTRO E INSTALACION DE ALOJAMIENTO TIPO 2 MODULAR PERSONAL DE PLANTA 7*12mt.** Alojamiento con baños modular para personal de planta, medida 7X12 metros y/o medidas aproximadas, instalado con sistemas modulares fabricados en material liviano, de fácil armado y desarmado, sostenidos con estructura metálica y/u otro material que ofrezca la resistencia adecuada para soportar las cargas dando estabilidad a la instalación, con anclajes, pernos y uniones de fácil fijación, arme y desarme, para el servicio del personal de planta del centro de instrucción Wayuu (CIWAY) ubicada en Uribia Guajira y Escuela de Policía de Yuto "miguel Antonio Caicedo Mena" (ESMAC) ubicada en Yuto Chocó".

El contratista es responsable de cumplir con las capacidades y funcionalidad de las condiciones planteadas para el proyecto de acuerdo al alcance establecido en el objeto contractual.

A continuación, se presenta una descripción detallada de las condiciones del módulo para alojamiento:

Soporte de la estructura, distribución y trasmisión de cargas al terreno, Se requiere un sistema de placa superficial que permita la nivelación de la estructura, soporte de distribución y transmisión de cargas al terreno, mediante dados y/o elementos de sujeción, adaptando los elementos de apoyo a las diferencias de nivel que se evidencien en el área de la instalación. Esta deberá tener escalera en estructura metálica en cada acceso del modular, con un ancho de: un metro con veinte centímetros (1.20 metros).

Adecuación e instalación de piso, se requiere la instalación de un piso en material liviano de fibrocemento de 20mm y/o láminas de otro material de similar o mayor resistencia, soportado en estructura metálica con apoyos máximo cada 40 cm, que garantice el peso de las cargas vivas, sin que presenten deformación o pandeo, incluye acabado en piso en CPVC arquitectónico, listón arquitectónico tipo pega, 2,5 mm espesor, tráfico comercial color a acordar previamente con la supervisión.

La estructura de piso deberá ofrecer una capacidad portante mínimo para 30 personas y el peso de camas y de más mobiliario.

Estructura de soporte del recinto modular, el recinto debe estar soportado en una estructura compuesta por perfiles metálicos y/o de otro material de igual o mayor resistencia que ofrezca la estabilidad necesaria frente a los efectos del clima como vientos, lluvias, movimientos telúricos y otros; garantizando que los paneles modulares, cubierta, instalaciones eléctricas y demás elementos que conforman el modular (alojamiento) garantice la seguridad para las personas que van a hacer uso de estos espacios.

La estructura de cubierta no debe ser fijada con soldadura eléctrica, toda vez que debe ser desarmable para lo cual deberá utilizar elementos de anclaje (porta-correas) y fijación para atornillar y/o pernar, garantizando la resistencia de la estructura.

Elementos para el aprovechamiento de la ventilación e iluminación natural, los recintos deben contener ocho (8) elementos (ventanas) con dimensiones de 2.40 x1.20 metros, corrediza; tres (3) ventanas de 1.20 x 1.20 metros y dos (2)ventanas tipo celosías de 0.80 x 0.40 metros estas ventanas irán a una altura del piso de 0.9 a 1 metro, la instalación final previa coordinación con la supervisión; para el aprovechamiento de la ventilación e iluminación natural, los cuales pueden ser en aluminio y/u otro material que haga juego con la estética y seguridad del recinto, con vidrio de 5mm resistentes a rayos UV, oscurecido con película tipo sandblasting, cierres media luna y con anclajes que le permitan una fijación efectiva a los módulos que conforman las paredes del alojamiento,

Los marcos deben ser termosellados que ofrezcan mayores condiciones de hermeticidad, evitando filtraciones de agua.

Riel en marco superior e inferior para guiar el correcto desplazamiento de la nave y para mayor seguridad.

Puertas y escaleras de acceso y evacuación: se requiere la instalación de dos (2) puertas en PVC y/o aluminio, de dimensiones 1.20 x 2.10 metros, hoja abatible bidireccional (entrada principal y posterior), con chapa de seguridad y tres pasadores; tres (3) puertas de 0.90 x 2.10 apertura previa coordinación con la supervisión, con su respectiva chapa de habitación y dos (2) puertas de 0.70 x 2.10 metros, todas las puertas medio cuerpo laminado y el resto con diseño y acabado en vidrio de 5 mm, ubicadas en los extremos del módulo según se acuerde con la supervisión.

El modular deberá contar con escaleras en estructura metálica para cada uno de los accesos, con un ancho de 1.20 metros, fabricadas en acero de alta calidad, resistentes a la corrosión y con un acabado adecuado para garantizar su durabilidad, con una capa de pintura epoxi o similar, para protegerlas de la corrosión y mejorar su apariencia, los peldaños contaran con una superficie antideslizante para evitar accidentes, fijadas a la estructura mediante anclajes de acero, niveladas perfectamente para garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios.

Dichas escaleras deberán ir sobre un sobre piso en mortero de mínimo 5 cm de espesor, correctamente nivelado para que no se generen empozamiento de agua.

Muros: se deben instalar muros con sistemas modulares fabricados en material liviano, de fácil armado y desarmado, en PVC de mínimo 64 mm de espesor y/o panel tipo sandwich, con estructura interna que le brinde rigidez y resistencia de manera que cumpla con las normas de sismo resistencia, que no requiera acabados, que sea de bajo mantenimiento, que sea compatible con otros sistemas constructivos, de bajo peso y fácil de transporte, que no requiera el uso de maquinaria pesada, ni mano de obra altamente calificada para su instalación, que ofrezca una alta resistencia a la humedad, al efecto de microorganismos, a la salinidad y a los rayos UV, con tiempo de vida útil mínima de diez años y garantía del fabricante. Que sean adaptables a diferentes medidas requeridas en el proyecto. Que tenga características termoacústicas e ignifugas.
La altura mínima de los muros es de tres (3) metros, sin incluir los cierres laterales de la cubierta (cuchillas).

Debe permitir el empotramiento de instalaciones eléctricas, con perfiles de soporte adecuados para la instalación de puertas y ventanas.

Adicionalmente debe contar con muros divisorios internos altura de tres (3) metros como se muestra en "imagen de referencia alojamiento 2".

Instalaciones Eléctricas: el modular debe estar provisto de una instalación eléctrica, la cual debe estar conformada por un tablero de máximo seis circuitos, con conexión a una puesta a tierra con varilla cooper well de 1.50 ml en cobre, con mínimo 15 kilogramos de gel para mejoramiento del terreno y conectores que ofrezcan una efectiva fijación y protección eléctrica.

El tablero de circuitos debe estar protegido con breakers de 20 amperios para cada circuito. Debe tener un circuito ramal destinado a la alimentación de hasta 8 luminarias de 60 watts o similar y 4 luminarias de 20 watts (previa coordinación con la supervisión), con sus respectivas salidas eléctricas controlados por interruptores conmutables en donde se requiera, debe contener cada uno sus respectivas salidas eléctricas (clavijas, tomacorrientes) controlados desde uno de los breakers.

Debe contener tres circuitos ramales destinados a la alimentación de hasta dieciocho (18) tomacorrientes dobles cada uno, con sus respectivas salidas eléctricas distribuidos en los costados a lo ancho del recinto y controlados desde del breaker (ubicación previamente acordada con la supervisión).

Cada circuito debe estar conformado por dos líneas de cable de cobre calibre 12 THW y una línea de cable de cobre calibre 14 THW esta última para conexión a la línea a tierra, en tubería de ¾", incluyendo curvas, uniones, cajas, conectores, herrajes y demás elementos para su correcto funcionamiento, cumplimiento del RETIE y demás normas vigentes.

La instalación eléctrica debe contemplar las líneas de alimentación al tablero eléctrico en cable trenzado calibre 6 (o el recomendado por el ingeniero eléctrico previ aprobación de la supervisión) en una longitud

de hasta 100 metros al sitio de distribución principal, incluyendo herrajes, tensores, tubo de acceso al tablero, curvas y demás elementos para su correcto funcionamiento.

Cubierta: el recinto debe tener cubierta a dos aguas, en teja tipo sándwich en PVC, resistente a los ataques del ambiente, como lluvias fuertes, granizadas, vendavales, luz solar, altas temperaturas, resistencia a la salinidad, buen comportamiento termoacústico, bajo nivel de acristalamiento, aislamiento térmico, color a convenir con la supervisión, las tejas deben quedar fijadas a la estructura de cubierta, de manera que no haya desprendimientos y/o filtraciones de agua al interior del módulo. Se debe contemplar una pendiente superior al 15% que garantice una evacuación adecuada del agua, así mismo para protección de los muros las tejas deben tener un voladizo de mínimo 80 cm en los cuatro extremos.

La cubierta deberá estar instalada sobre la estructura del sistema con apoyos suficientes conforme a indicaciones del fabricante de la teja para evitar pandeos de la misma.

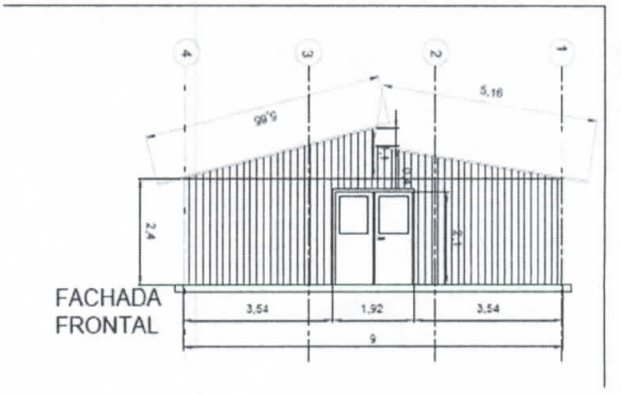
Baños: debe contar con dos baños que contenga cada uno: sanitario, lavamanos individual, ducha; con sus respectivas instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, incluye accesorios como jabonera, porta papel, espejo, llave de lavamanos, pomo ducha y ducha, toallero (2) entre otros; en los baños se debe instalar cielo raso a una altura entre 2.20 a 2.40 metros, los elementos a escoger previa coordinación con la supervisión.

Se debe enchapar los muros y pisos internos de los baños en cerámica de calidad, aptos para ambientes húmedos y con acabado esmaltado, el enchape de cerámica debe colocarse a una altura mínima de 2.00 metros, desde el nivel del piso terminado, cubriendo la totalidad de las paredes a esta altura, según los requerimientos del supervisor. La cerámica deberá cumplir con las normativas nacionales e internacionales de resistencia, durabilidad y estética. La cerámica debe ser uniforme en color y patrón, de acuerdo con el diseño y la paleta de colores aprobados por la supervisión.

Debe contar con instalaciones hidráulicas y sanitarias para la instalación de lava platos con mesón en mármol, mueble cocina medidas entre 1.80 y 2.00 metros parte baja y mueble elevado de la misma medida, diseño y color a escoger con la supervisión, y un punto completo para la instalación de un lavadero y punto hidráulico con desagüe lavadora, lugar de la instalación, ver "imagen de referencia alojamiento 2", o previa coordinación con la supervisión.

PVC PARA TECHO EN BAÑOS: con el fin de garantizar la privacidad en los baños, se debe instalar a una altura mínimo de 2.40 metros cielo raso (PVC) en toda el área.

IMÁGENES DE REFERENCIA



ESQUEMA VISTA EN PLANTA MODULO 9X18M

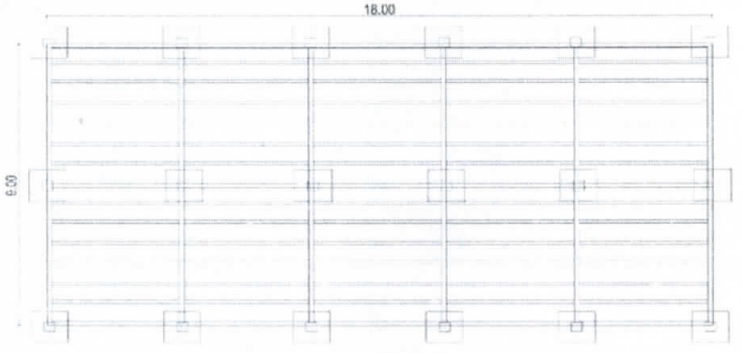
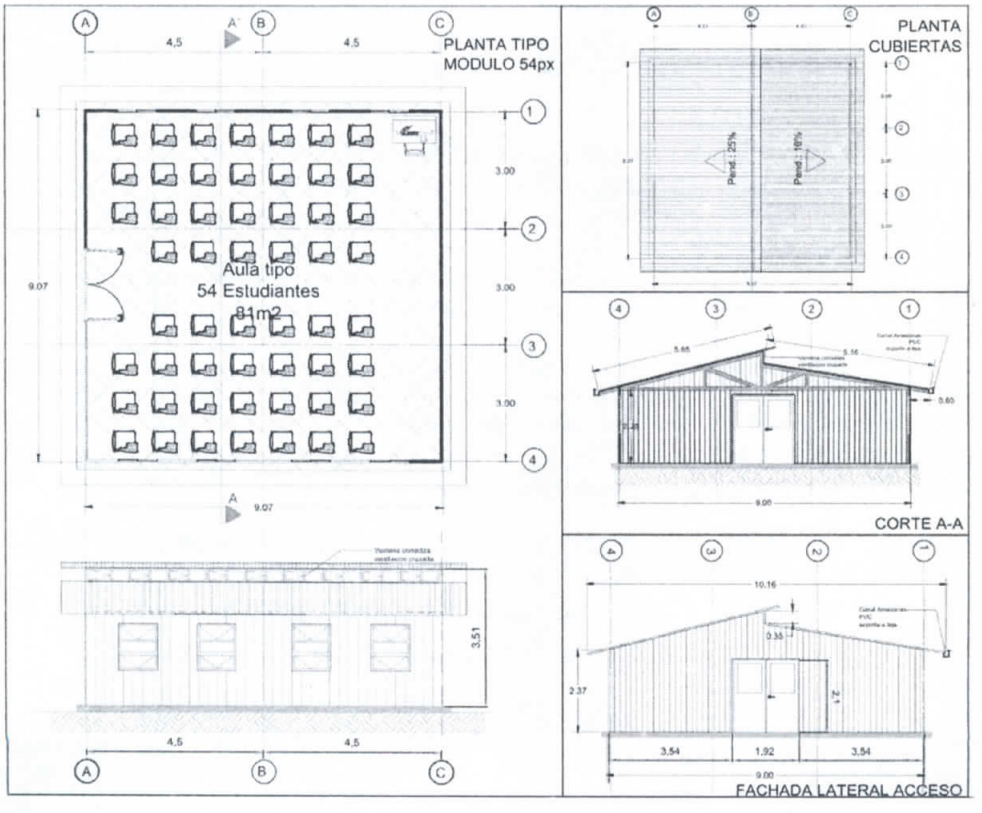
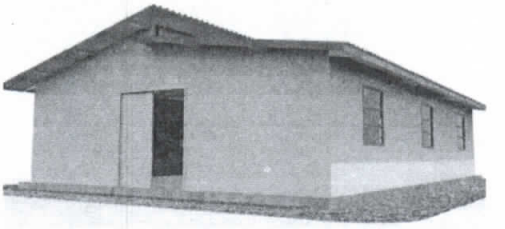


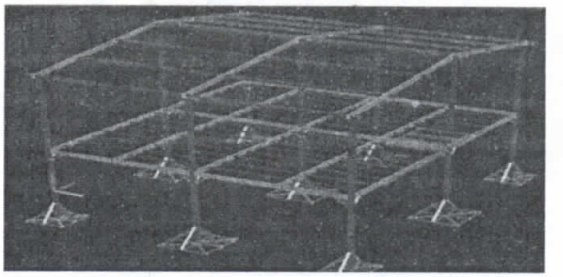
IMAGEN DE REFERENCIA AULA



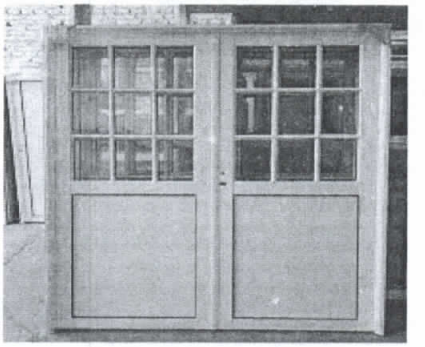
ESQUEMA FACHADA LATERAL MODULAR



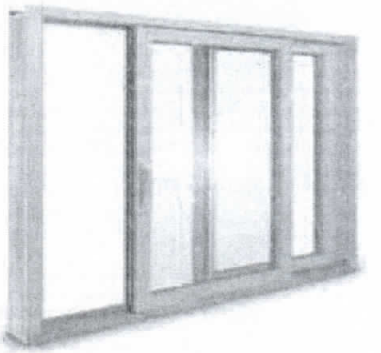
ESTRUCTURA METÁLICA DE REFERENCIA.



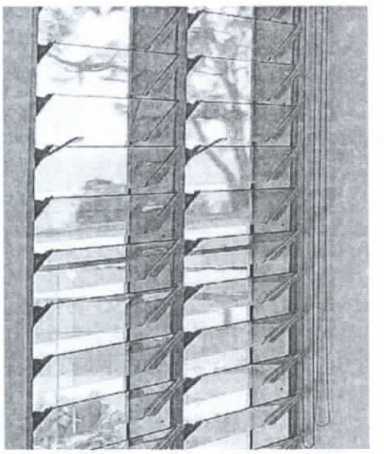
PUERTA DE REFERENCIA



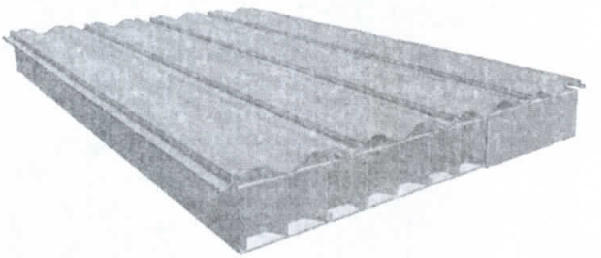
VENTANA DE REFERENCIA ALOJAMIENTO



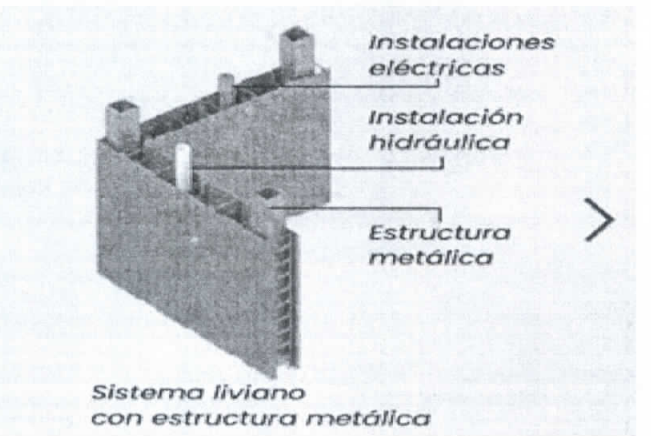
VENTANA DE REFERENCIA BAÑOS



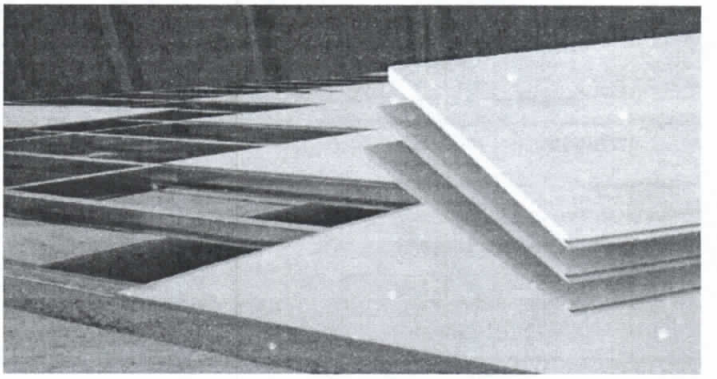
CUBIERTA DE REFERENCIA.



INSTALACIONES DE REFERENCIA



PISO EN ESTRUCTURA Y LAMINA FIBROCEMENTO DE FERERENCIA



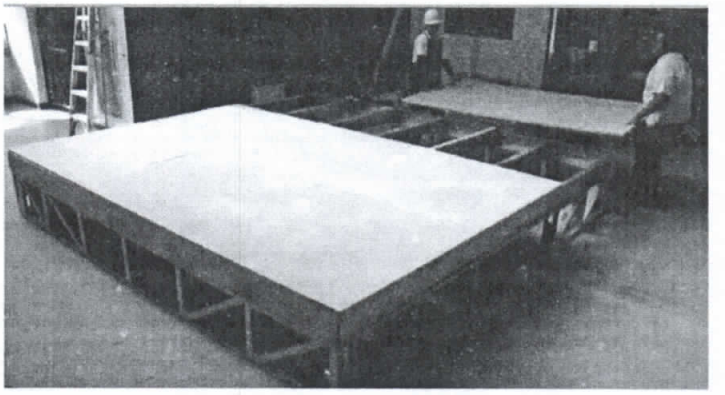
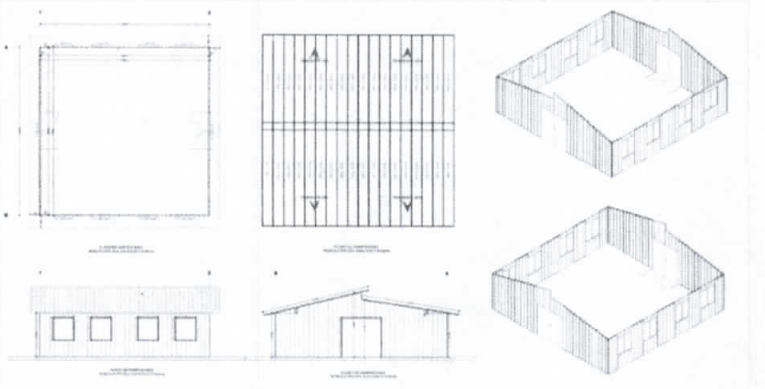
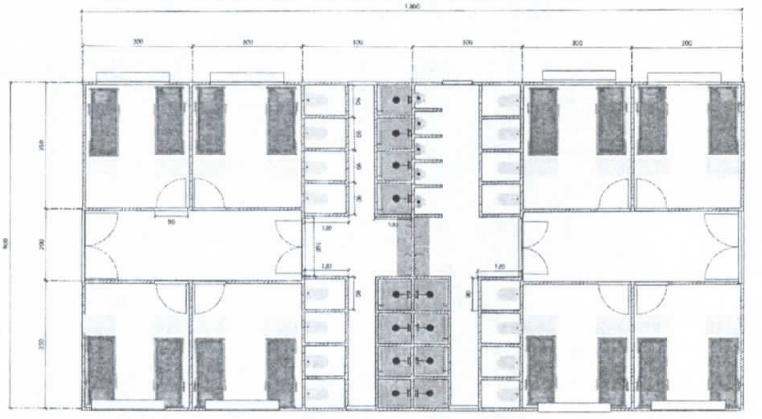


IMAGEN DE REFERENCIA AULA

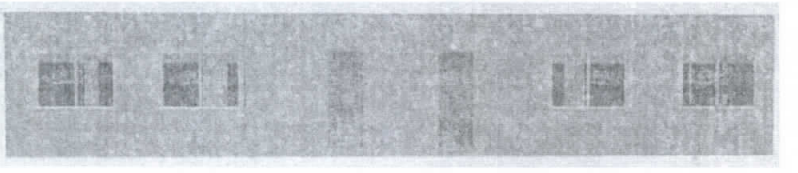


CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIEPO Nro. _____CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y EL CONSORCIO ESTRUCTURAS METALICAS Y MODULARES POR COLOMBIA 1.0, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS MODULARES PARA AULAS Y ALOJAMIENTOS CON UNIDADES SANITARIAS INCORPORADAS, COMPLEMENTARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CAPACIDAD INSTALADA REQUERIDA PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS ESCUELAS ADSCRITAS".

IMAGEN DE REFERENCIA ALOJAMIENTO 1



VISTA LATERAL



VISTA FRONTAL

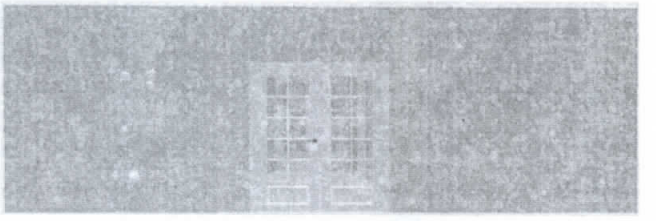
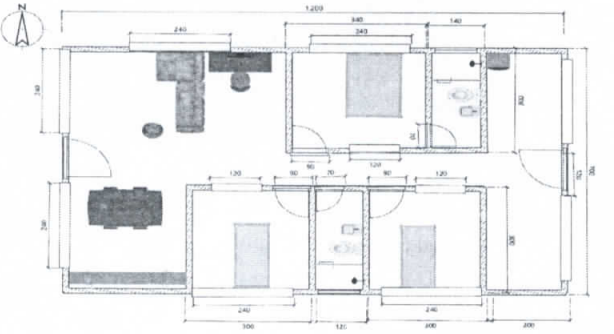


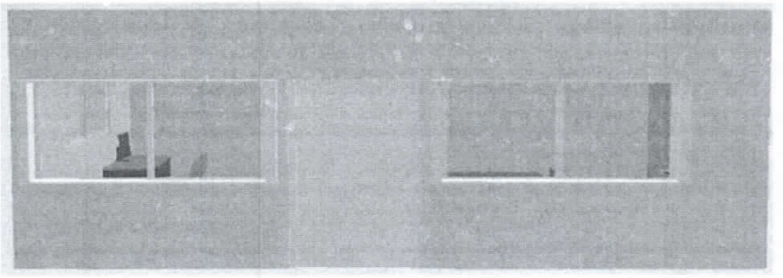
IMAGEN DE REFERENCIA ALOJAMIENTO 2



VISTA LATERAL



VISTA FRONTAL



CRITERIOS EN SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATO		
ITEM	**CRITERIO SGSST**	**SOPORTE REQUERIDO**
1	los requisitos de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST), para el proceso contractual cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS MODULARES PARA AULAS, ALOJAMIENTOS Y UNIDADES SANITARIAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CAPACIDAD INSTALADA REQUERIDA PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA ESTABLECIDOS EN LA LEY 2179 DE 2021, EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS ESCUELAS ADSCRITAS."**, de acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, Capítulo 6 *"Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, Resolución 01956 del 2018 "*Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de*	**El contratista anexó junto con su oferta certificación de compromiso de cumplir con la normatividad vigente.**

	servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo" y Resolución 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".*	
	Las personas jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así: Anexar el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SST (20 o 50 horas no superior a tres años en cumplimento a la Circular Nro. 0047 del 22/04/2025, numeral 7 del Ministerio de trabajo), presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. Lo anterior, en cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente: Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II o III. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V. **AVISO IMPORTANTE:** Cuando se presenten consorcios o uniones temporales, cada una de las empresas que los conformen, deben suministrar, la documentación descrita anteriormente,	**El contratista anexó junto con su oferta certificación de compromiso de cumplir con la normatividad vigente.**

	conforme a la Resolución 0312 de 2019 en su artículo 20: **Artículo 20. Estándares Mínimos en el lugar de trabajo.** *(…) En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos señalados en la presente Resolución (…).*	
	2) *"FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"* impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos.	**El contratista anexo junto con su oferta certificación de compromiso de cumplir con la normatividad vigente.**
	1. El Representante legal entrego documento impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos, así: **Para la ejecución del contrato:** Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá: 1.1. Entregar copia del diploma como profesional, especialista y/o magíster en Seguridad y Salud en el Trabajo y certificado del curso de 50 horas SGSST o actualización SGSST de 20 horas vigente (Resolución No. 4927 de 2016) y la respectiva Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente (Si aplica), del funcionario que prestará sus servicios en la ejecución del contrato como responsable del SGSST de acuerdo a la actividad económica, clase de riesgo labor u oficios que desarrolle y estándares mínimos (Resolución 0312 de 2019). 1.2. Para ejecutar labores en alturas contratista deberá entregar los respectivos certificados del personal técnico que realizará el trabajo en alturas como los andamios, las escaleras, los elevadores de personal, y todos aquellos medios cuya finalidad sea permitir el acceso y/o soporte de trabajadores a lugares para desarrollar trabajo en alturas. Deben ser certificados acordes al estándar específico aplicable para el sistema de acceso seleccionado y el fabricante debe proveer información en español, sobre las principales características del sistema, un manual y/o catálogo de partes con sus características de ingeniería, recomendaciones de	

	almacenamiento, mantenimiento, inspección y medidas de seguridad en su arme y desarme (cuando aplique), uso y operación. 1.3. Asignación por parte del contratista, de un área de primeros auxilios donde de identifique elementos de emergencia tale como: camillas, extintores, botiquín de primeros auxilios, contando con una persona idónea en primeros auxilios y un vehículo para transportar a la EPS a los trabajadores, en caso de ocurrir un accidente laboral. **Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá.** Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencia documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. **La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.**	

CRITERIOS EN SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL		
ITEM	**CRITERIO SGA**	**SOPORTE REQUERIDO**
1	Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales u en otras instalaciones con motivo de prestar un servicio a la Policía Nacional. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 *"Política cero papel"* (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes).	Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros).

		Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: • Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. • Uso de elementos de protección personal. • Manejo de sustancias químicas. • Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía). • Normativa ambiental. • Saneamiento básico. • Gestión del riesgo que garantice la buena el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva. Cumplir de manera estricta el Plan de Manejo Ambiental PMA en cada una de las etapas del proyecto, diligenciando los formatos allí descritos, con el aval de la interventora y cumpliendo con toda la normativa vigente en materia ambiental colombiana, de acuerdo a la autoridad ambiental competente en cada región asociada a la identificación de los impactos y aspectos ambientales propios del proyecto. Velar por el manejo adecuado de los escombros conforme a la normativa ambiental vigente, tales como la Resolución No. 541 de 1994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, y demás normas regionales que regulen el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo, ruido, emisión de polvo,	

		volumen de residuos generados, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos para la flora, fauna y salud humana y aplicar buenas prácticas ambientales. Para los proyectos desarrollados en la ciudad de Bogotá, se deberá cumplir con los lineamientos legales pare gestión de los Residuos de Construcción y Demolición RCD, tales como los indicados en el Decreto 586 de 2015 "Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C." expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C, o aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya. En la construcción de unidades de tratamiento para aguas residuales en las cuales se generen vertimientos, el contratista deberá hacer todos los estudios previos de análisis a las aguas y el cuerpo de agua receptor, y tramitar las licencias requeridas por la autoridad ambiental competente. De otra parte, deberá entregar un Manual de funcionamiento y operación de los elementos que se han instalado, involucrando componentes ambientales para el manejo de los mismos. Los elementos a adquirir en madera deberán provenir de fuentes sostenibles de acuerdo a los lineamientos establecidos en materia ambiental sobre la industria maderera. (Declaración del fabricante, especificaciones técnicas, salvo conducto único nacional de procedencia de la madera). Para la adquisición de materiales de tipo pétreos, se deberá corroborar la legalidad de la explotación, exigiendo certificados, licencias y permisos que se requieran para su explotación y comercialización. La misma situación será verificable cuando en la manufactura de dichos materiales, se apliquen las normas de protección y manejo ambiental, restitución del medio natural, estabilización del suelo, restauración de ecosistemas y reposición de vegetación. Cumplir con la Resolución 180466 de 2007 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en los servicios de instalaciones de redes eléctricas y en los mantenimientos correctivos en las obras, expedida por el Ministerio de Minas y Energía.	

2	Requerimientos para supervisores de contratos. El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.	Informe de supervisión.

PERSONAL PROFESIONAL - TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

El contratista se obliga a contar con el siguiente personal profesional y técnico mínimo para el normal desarrollo de las actividades que cumpla con las características, tiempos y permanencias que se indica a continuación:

Nota: la experiencia de los profesionales para los cargos administrativos será verificados al contratista, quien deberá entregar con plazo máximo hasta la firma del acta de inicio del contrato, las certificaciones y demás documentos solicitados en este anexo, para demostrar su perfil, siendo aprobados mediante comunicación oficial por la supervisión del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales. No obstante, el contratista presentó en su propuesta una certificación de compromiso de cumplimiento del personal.

PERSONAL PROFESIONAL -TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

PROFESIONALES SOLICITADOS POR LOTE	CANTIDAD	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	% DEDICACIÓN EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO				
PROFESIONAL I Coordinador (ingeniero civil y/o arquitecto y/o ingeniero industrial)	01 (UNO)	(ingeniero civil, arquitecto y/o ingeniero industrial)	Mínimo 24 meses	100%
PROFESIONAL I Coordinador HSEQ	01 (DOS)	(Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o profesional en otra área con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo	Mínimo 24 meses	100%

El personal que por fuerza mayor deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, el contratista deberá solicitar por escrito a la supervisión del contrato adjuntando los documentos que acrediten que el profesional propuesto reúne los mismos o superiores requisitos académicos y de experiencia de acuerdo con la propuesta presentada en la selección abreviada de menor cuantía.

Cabe anotar, que con relación al GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO POR LOTE(PROFESIONALES) el contratista diligenció el Formato "CARTA DE COMPROMISO SOBRE EL GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO", como requisito habilitante.

Coordinador Técnico (Arquitecto y/o Ingeniero Civil y/o ingeniero industrial)

CRITERIO
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El Profesional coordinador técnico del contrato deberá acreditar formación académica universitaria en Arquitectura y/o Ingeniería Civil y/o ingeniería industrial, con tarjeta profesional vigente, experiencia general mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional; además deberá presentar diplomas y actas de grado que acrediten la formación académica requerida con los tiempos indicados. **Experiencia específica individual,** Para acreditar la experiencia específica como coordinador técnico del contrato deberá presentar mínimo tres certificaciones de contratos de instalación de sistemas modulares para campamentos, colegios, bodegas u otros ejecutados donde haya participado como director, residente y/o coordinador. ▪ Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como coordinador, deberán ser de contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso, deberá estar debidamente certificados por el contratante. ▪ El Profesional debe contar con matrícula profesional vigente para lo cual adjuntara el certificado emitido por el OPNIA o la CPNAA vigente. ▪ Las certificaciones presentadas podrán ser de contratos con entidades públicas y/o privadas.

Coordinador HSEQ (Profesional en salud ocupacional, SST o Profesional en otra Área con especialización en SGSST)

CRITERIO
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA El coordinador HSEQ puede ser un Profesional en Salud Ocupacional, Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o un Profesional en otra área con postgrado en SGSST) deberá presentar experiencia general mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional; el profesional deberá presentar diplomas y actas de grado que acrediten la formación académica requerida. Si el profesional propuesto es un profesional en otra área con postgrado en SGSST) deberá presentar diploma de su post grado realizado mínimo hace dos (2) años, adjuntando igualmente diplomas y actas de grado que acrediten la formación académica en su pregrado y de su postgrado en seguridad y salud en el trabajo. Además, deberá presentar certificado de coordinador de trabajo seguro en alturas expedido por una academia certificada y curso de 50 horas en SGSST vigente, y/o curso de 20 horas en SGSST si ya venció el de 50 horas. ▪ **Experiencia específica individual,** Para acreditar la experiencia específica como coordinador HSEQ lo deberá realizar con certificaciones de contratos ejecutados que sumen mínimo un año con funciones de HSEQ, anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso, deberá estar debidamente certificados por el contratante. ▪ El Profesional HSEQ debe contar con matrícula profesional vigente para lo cual adjuntara el certificado emitido por el Consejo Profesional, secretaria de salud o quien haga sus veces.

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIEPO Nro. 80-2-10070-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y EL CONSORCIO ESTRUCTURAS METALICAS Y MODULARES POR COLOMBIA 1.0, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS MODULARES PARA AULAS Y ALOJAMIENTOS CON UNIDADES SANITARIAS INCORPORADAS, COMPLEMENTARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CAPACIDAD INSTALADA REQUERIDA PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS ESCUELAS ADSCRITAS".

Nota: las certificaciones que presente para acreditar experiencia deberán ser en el cargo de coordinador HSEQ o Salud Ocupacional en contratos o SGSST, deberá especificar el tiempo de permanencia en el contrato es decir fecha de inicio y terminación del contrato, numero del contrato, nombre de la entidad contratante, valor del contrato en pesos y en SMMLV de la época, confirmación de recibido a satisfacción, firmada por el representante legal de la empresa contratante o del contratista para quien prestó sus servicios, fecha de expedición de la certificación; la certificación que no cuente con lo establecido no serán tenidas en cuenta por la y se determinara que no cumple. La experiencia mínima requerida con funciones de Profesional HSEQ es de dos años.

En todos los casos se tendrán en cuenta las consideraciones y requisitos como se anota:

- Se entenderá por TITULO DE POSGRADO, los títulos obtenidos en estudios a nivel de especializaciones y/o maestrías y/o doctorados y/o posdoctorados. Los cuales deberán acreditar los proponentes con los diplomas y/o actas de grado de los respectivos títulos. En caso de que alguno de los títulos haya sido otorgado por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberán venir convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional. Este proceso constituye un reconocimiento que el Gobierno Colombiano hace del diploma otorgado por una institución extranjera y así establece una equivalencia acorde con la Legislación Nacional.
- El personal que por fuerza mayor deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, el contratista realizará una solicitud a la supervisión adjuntando los soportes que acrediten que el profesional propuesto para su reemplazo reúne los mismos o superiores requisitos académicos y de experiencia del cargo de acuerdo con el estudio previo y lo descrito en las obligaciones del contratista, la supervisión podrá aprobar el cambio e informara al ordenador del gasto para su conocimiento en el informe mensual de supervisión.
- En caso que el título de los profesionales sea expedido en el exterior, es necesario presentar la debida convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional.

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, 07 SEP 2026

Coronel **MAURICIO ANDRÉS CARRILLO ÁLVAREZ**
Director de Educación Policial (E)

EL CONTRATISTA,

Señora **YULIE PAULINE CUELLAR OSPINA**
Representante Legal CONSORCIO ESTRUCTURAS METALICAS Y MODULARES POR COLOMBIA 1.0

Elaboró: CPS.001 MARILUZ MORALES MORA
VILOF–GRUCO

Revisó: ST. ANGGIE YULIANA VELANDIA DURANGO
DIEPO-ASJUD (E)

Revisó: MY. FABIAN PARDO MORENO
VILOF-GRUCO

Revisó: TC. PAULA ANDREA SERNA BUSTAMANTE
VILOF-JEFAT

Revisó: TC. LEYDY CONSTANZA GOMEZ BECERRA
DIEPO-SUEPO (E)

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIEPO Nro. 80-2-10070-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y EL CONSORCIO ESTRUCTURAS METALICAS Y MODULARES POR COLOMBIA 1.0, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS MODULARES PARA AULAS Y ALOJAMIENTOS CON UNIDADES SANITARIAS INCORPORADAS, COMPLEMENTARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CAPACIDAD INSTALADA REQUERIDA PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS ESCUELAS ADSCRITAS".

ANEXO Nro. 3
OFRECIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento de la oferta presentada por el contratista y de conformidad con los factores técnicos de ponderación que dieron lugar a la asignación de puntaje dentro del proceso de selección, el contratista se obliga a suministrar y ejecutar sin costo adicional para la Dirección de Educación Policial, los siguientes ofrecimientos, los cuales hacen parte integral del presente contrato y serán objeto de seguimiento y verificación por parte del supervisor.

ITEM
Ofrezco la instalación de doce reflectores tecnología LED, de 100 vatios, de accionamiento con fotocelda, en la parte exterior de las edificaciones intervenidas para iluminación de las zonas aledañas a la edificación, puestas en funcionamiento, conectadas a la red comercial y/o sistema de paneles solares. La distribución, ubicación y el sistema de alimentación será acordada con el supervisor del contrato.
Como oferta técnica adicional, se dispone de un funcionario idóneo para la ejecución de las actividades de instalación de los sistemas modulares, quien cuenta con certificación vigente de curso en Izaje de Cargas y Curso de Trabajo Seguro en Alturas – Nivel Avanzado, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 4272 de 2021. Lo anterior, considerando que durante el proceso de instalación se deberán realizar maniobras de levantamiento, movilización y posicionamiento de elementos estructurales en alturas superiores a 2 metros, actividades que deberán ejecutarse bajo criterios técnicos y de seguridad alineados con los estándares internacionales establecidos en la norma ASME B30 para operaciones de Izaje y manipulación de cargas. Como soporte de esta oferta, se presentará la hoja de vida del profesional o técnico designado, junto con las certificaciones, licencias, constancias de formación y demás documentos que considere necesarios para acreditar su experiencia, competencias e idoneidad para el desarrollo seguro de dichas actividades.
Como valor agregado a la propuesta, ofrezco el suministro, extensión y compactación de doce (12) m³ de recebo tipo B-400 en las áreas de acceso a los recintos, mediante el uso de vibro compactador, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de acceso, drenaje superficial y movilidad peatonal, minimizando la presencia de encharcamientos y optimizando la funcionalidad de las áreas intervenidas. La distribución y ubicación será acordada con el supervisor del contrato.

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL. 07 SEP 2026

Coronel **MAURICIO ANDRES CARRILLO ÁLVAREZ**
Director de Educación Policial (E)

EL CONTRATISTA,

Señora **YULIE PAULINE CUELLAR OSPINA**
Representante Legal CONSORCIO ESTRUCTURAS METALICAS Y MODULARES POR COLOMBIA 1.0

Elaboró: SPS.011 MARILUZ MORALES MORA
VILOF–GRUCO

Revisó: ST. ANGGIE YULIANA VELANDIA DURANGO
DIEPO-ASJUD (E)

Revisó: MY. FABIAN PARDO MORENO
VILOF-GRUCO

Revisó: TC. PAULA ANDREA SERNA BUSTAMANTE
VILOF-JEFAT

Revisó: TC. LEYDY CONSTANZA GOMEZ BECERRA
DIEPO-SUEPO (E)

BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"
NIT: 860.035.827-5
CRA.13 No. 27 – 47 P-24 BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

Que **CONSORCIO ESTRUCTURAS METALICAS Y MODULARES POR COLOMBIA 1.0**, con número de identificación **NIT 902101039** posee en la oficina (**405-ESPINAL**) la cuenta de Ahorros No**. 405128869** desde el 02 de Septiembre de 2026.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los Dos (02) días del mes de Septiembre de 2026.

Atentamente,

OFICINA 405-ESPINAL VISADO BANCO AV Villas

Gerente Oficina (Espinal – 405)

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141273577525

(415)7707212489984(8020) 000014127357752 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 1 0 1 0 3 9	2	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 5 7 0 8 7 9 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CUELLAR	OSPINA	YULIE	PAULINE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 6 0 7 1 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 0 1 6 4 2 4 4	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
DOBLADORA CARVAJAL LIMITADA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 6 0 7 1 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141273577525

(415)7707212489984(8020) 000014127357752 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 1 0 1 0 3 9	2	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 7 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	6 5 7 0 8 7 9 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CUELLAR	OSPINA	YULIE	PAULINE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141273577525

(415)7707212489984(8020) 000014127357752 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 1 0 1 0 3 9	2	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 6 0 7 1 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 2 6 0 7 1 6
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 5 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario 141273577525

(415)7707212489984(8020) 000014127357752 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 1 0 1 0 3 9	2	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO ESTRUCTURAS METALICAS Y MODULARES POR COLOMBIA 1.0

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Espinal 2 6 8

41. Dirección principal
MZ F CA 33 BRR VILLA DEL PRADO

42. Correo electrónico yuliepaulinecuellar@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 3 3 5 2 0	3 1 0 3 5 9 4 7 6 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 1	2 0 2 6 0 7 1 6	4 1 1 2	2 0 2 6 0 7 1 6				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	8	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-09-01 / 03:32:31PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CUELLAR OSPINA YULIE PAULINE

985. Cargo Representante Legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 01-09-2026 03:32:36PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO